



—Es transcripción de la versión magnetofónica.

PERIODO LEGISLATIVO 2022-2023

COMISIÓN PERMANENTE

14.^a SESIÓN
(Matinal)

VIERNES 10 DE FEBRERO DE 2023

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA

SUMARIO

Se pasa lista.— Se abre la sesión.—

—A las 10 horas y 14 minutos, bajo la Presidencia del señor José Daniel Williams Zapata e integrando la Mesa Directiva la señora Martha Lupe Moyano Delgado, el relator pasa lista, a la que contestan, mediante el sistema digital, los señores congresistas **Miguel Grau Seminario,**

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Señor relator, pasar lista.

El RELATOR pasa lista:

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, han respondido a la lista 25 parlamentarios.

El *quorum* para la presente sesión es de 16 congresistas.

Con el *quorum* reglamentario se inicia la sesión de la Comisión Permanente.

SUMILLA

La señora PRESIDENTA (Martha Lupe Moyano Delgado).— Señor relator, dé cuenta del tema de agenda.

El RELATOR da lectura:

Informe final sobre la Denuncia Constitucional 307.

Denuncia formulada por la Fiscal de la Nación, señora Liz Patricia Benavides Vargas, contra el señor José Pedro Castillo Terrones, ex Presidente de la República; señor Juan Francisco Silva Villegas, ministro de Transportes y Comunicaciones; señor Geiner Alvarado López, ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; por los presuntos delitos de organización criminal agravada por su condición de líder, primer y segundo párrafos del artículo 317 del Código Penal; tráfico de influencias agravado, primer y segundo párrafos del artículo 400 del Código Penal; cómplice del delito contra la Administración Pública, delitos cometidos por funcionarios públicos en la modalidad de colusión, primer párrafo del artículo 384 del Código Penal, concordante con el artículo 25 del aludido código, todos en agravio del Estado.

El ministro de Transportes y Comunicaciones, señor Juan Francisco Silva Villegas, como presunto autor de la comisión de los delitos contra la tranquilidad pública en la modalidad de organización criminal, primer párrafo del artículo 317 del Código Penal; colusión, primer párrafo del artículo 38 del Código Penal.

Y, el ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Geiner Alvarado López, como presunto autor de la comisión del delito de organización criminal, primer párrafo del artículo 317 del Código Penal.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, se suspende la sesión por breve término para que se dé acceso a los abogados acreditados y a los señores José Pedro Castillo Terrones, expresidente de la República; señor Juan Francisco Silva Villegas, exministro de Transportes y Comunicaciones; y, señor Geiner Alvarado López, exministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento a la presente sesión de la Comisión Permanente a través de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso de la República.

Se suspende la sesión.

—Se suspende la sesión a las 10 horas y 31 minutos.

—Se reanuda la sesión a las 10 horas y 41 minutos.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata)..- Se reanuda la sesión.

Señores congresistas, la ausencia del señor Pedro Castillo y de su abogado a la sesión no obstante haber sido válidamente notificado en tres oportunidades para que ejerza su derecho de defensa, evidencia una voluntad de obstaculizar el ejercicio de la atribución constitucional del Congreso de la República, establecida en el artículo 99 de la norma fundamental.

En tal virtud, conforme a lo anunciado en la sesión anterior, continuará el proceso de la Denuncia Constitucional 307.

Señores congresistas, se dará lectura a las conclusiones contenidas en el Informe Final de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, sobre la Denuncia Constitucional 307.

Tiene la palabra la congresista Camones Soriano, perdón, de lectura.

Luego, congresista Camones.

El RELATOR da lectura:

Conclusiones y Recomendaciones

De conformidad con el inciso d.6 del artículo 89 del Reglamento del Congreso, y en virtud al análisis realizado sobre cada uno de los hechos materia de investigación, el presente informe final concluye lo siguiente:

1.- Acusar a José Pedro Castillo Terrones, en condición de expresidente de la República, por la presunta comisión de los siguientes delitos:

1.1 Contra la tranquilidad pública en la modalidad de organización criminal agravada por su presunta condición de líder, delito tipificado en el primer y segundo párrafo del artículo 317 del Código Penal, en concordancia con la Ley 30077 Ley contra el Crimen Organizado.

1.2. Contra la administración pública, delitos cometidos por funcionarios públicos en la modalidad de tráfico de influencias agravado, previsto en el artículo 400 del Código Penal.

1.3. Presunto cómplice del delito contra la administración pública, delitos cometidos por funcionarios públicos en la modalidad de colusión, tipificado en el artículo 384 del Código Penal, concordante con el artículo 25 del Código Penal

en agravio del Estado.

2. Acusar a Juan Francisco Silva Villegas, en condición de exministro de Transportes y Comunicaciones, por la presunta comisión de los siguientes delitos:

2.1. Contra la tranquilidad pública en la modalidad de organización criminal, tipificado en el primer párrafo del artículo 317 del Código Penal, en concordancia con la Ley 3077 Ley contra el Crimen Organizado.

2.2. Delito contra la administración pública, colusión tipificada en el primer párrafo del artículo 384 del Código Penal en agravio del Estado.

3. Acusar a Geiner Alvarado López, en condición de exministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por la presunta comisión de los siguientes delitos:

3.1 Contra la tranquilidad pública en la modalidad de organización criminal, tipificado en el primer párrafo del artículo 317 del Código Penal, en concordancia con la Ley 30077 Ley contra el Crimen Organizado.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Tiene la palabra la congresista Lady Camones Soriano, presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales para que fundamente el Informe Final.

Adelante, señora congresista.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Gracias, Presidente; buenos días a todos los que están participando en esta audiencia de la Comisión Permanente sobre el caso de la Denuncia Constitucional 307.

Presidente, antes de empezar a sustentar el desarrollo de todo este caso que hemos desarrollado también dentro de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, quisiera hacer una precisión.

A nosotros como Subcomisión se nos ha hecho llegar un documento el día 07 de febrero a horas dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos, que es una documento alcanzado por el señor doctor Jorge Antonio Castro Castro, con Registro de Abogados 4671, dirigida al Oficial Mayor del Congreso de la República, en la que solicita el uso de la palabra y aportar medios probatorios.

Me voy a permitir darle lectura, indica:

Tengo a bien dirigirme a usted para dar respuesta a los documentos que se indican en la referencia, relacionados con el informe final de la Denuncia Constitucional 307, formulada en contra del señor exministro de Transportes y Comunicaciones, don Juan Francisco Silva Villegas, para lo cual hago saber a usted y a los congresistas y a quien corresponda que he sido designado por un familiar directo, como lo es su hijo, el señor Jhean Carlos Silva Sánchez, identificado con DNI 73871765, para ejercer la defensa técnica legal de su señor padre, de acuerdo a los derechos constitucionales que le asiste a su padre, al amparo del artículo 2, inciso 24, 100 y 139, inciso 13 y 14 de la Constitución Política del Estado, artículo 74, 81, inciso 1, 132 del Código Procesal Civil y en el artículo 55, literal f) del Reglamento del Congreso.

Procedo a acreditarme en el procedimiento político del antejuicio político y solicito hacer uso de la palabra en lo que corresponda al derecho del señor exministro de Transportes y procedo a aportar medios probatorios.

Indica su nombre, Jorge Antonio Castro Castro; su colegiatura, su domicilio procesal, su casilla electrónica, su correo electrónico, su número de su celular.

Mi patrocinado, el señor Juan Francisco Silva Villegas, quien se desempeñó como ministro de Transportes y Comunicaciones, habría cometido los siguientes ilícitos penales. Y los detalla.

En primer lugar, mi patrocinado no ha cometido delito de tráfico de influencias reales ni simuladas, no recibió ningún donativo. Y bueno.

Básicamente sobre el punto de la acreditación, el documento no adjunta ningún poder que le haya extendido el hijo del exministro Silva Villegas. No lo adjunta. Y si fuese que sí existe ese poder, me gustaría, en todo caso, consultarle a usted, con el debido respeto, señor Presidente, si es que existe ese documento de poder otorgado por el exministro Silva Villegas al hijo para que en su nombre y representación acredite al abogado que el día de hoy lo vemos participando aquí a través de la plataforma virtual.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señora congresista, entiendo que a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales no le ha llegado ese documento del familiar formalmente.

Bien, aquí...

La señora CAMONES SORIANO (APP)..- No.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata)..- Okay.

La señora CAMONES SORIANO (APP)..- Solamente para precisar.

No nos ha llegado ese documento, nunca.

Y en todo el procedimiento que hemos llevado y desarrollado nosotros dentro de la Subcomisión, el exministro Silva Villegas no se apersonó, ni él, ni su abogado, no. Prácticamente nunca se apersonó, no hizo descargo, ni nada.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata)..- Bien, gracias, congresista.

La señora CAMONES SORIANO (APP)..- Entonces, me sorprende este documento por el riesgo que podría tener sobre el proceso que estamos desarrollando.

O sea, aceptar la presencia de un abogado que no está acreditado, que prácticamente él se está presentando solo, indicando mediante este documento que, repito, no tiene un poder, que él es el abogado acreditado del exministro.

Entonces, las formalidades exigen que presente un poder para que en su representación él pueda acreditarse. Yo no me puedo acreditar personalmente como abogada de una persona sin que esa persona así lo haya demostrado.

Entonces, quisiera, en todo caso, si existe el poder, que lo puedan precisar.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata)..- Bien, gracias, señora congresista.

A la Comisión Permanente ni a Oficialía Mayor ha llegado un documento al cual usted se refiere.

La señora CAMONES SORIANO (APP)..- Señor Presidente, en ese sentido, si no existe un poder, yo solicitaría a su presidencia que se proceda a retirar un abogado que, repito, no está acreditado en este proceso.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata)..- Bien, va a ser así, señora presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Señora congresista, puede continuar y sustente el informe.

Adelante.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Bueno, el día de hoy vamos a dar cuenta del Resumen Ejecutivo de la Denuncia Constitucional 307, formulada por la fiscal de la Nación Liz Patricia Benavides contra el expresidente de la República José Pedro Castillo Terrones y dos exministros, tanto el ministro de Transportes, Juan Silva Villegas y el exministro de Vivienda Geiner Alvarado.

De la denuncia constitucional, presentada con fecha 11 de octubre del 2022, la señora Liz Patricia Benavides Vargas, en su condición de fiscal de la Nación, presentó al Congreso de la República, la denuncia constitucional que fue numerada 307, contra José Pedro Castillo Terrones, expresidente de la República, por la posible comisión del delito contra la tranquilidad pública en la modalidad de organización criminal agravada, tráfico de influencias agravado y colusión, tipificados en los artículos 317, 400 y 384 del Código Penal, respectivamente.

Asimismo, la denuncia contra Juan Francisco Silva Villegas, exministro de Estado en la Cartera de Transportes y Comunicaciones, por ser presunto autor de los delitos contra la tranquilidad pública en la modalidad de organización criminal y colusión, tipificados en los artículos 317 y 384 del Código Penal.

Y, finalmente contra Geiner Alvarado López, exministro de Estado, en la Cartera de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por ser el presunto autor del delito contra la tranquilidad pública en la modalidad de organización criminal, tipificado en el primer párrafo del artículo 17 del Código Penal en concordancia con la Ley 30077 en agravio del Estado.

Señor Presidente, con fecha 11 de octubre del 2022, Oficialía Mayor, decretó la derivación de esta denuncia a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales; con fecha 14 de octubre, en la continuación de la Segunda Sesión Extraordinaria, dimos cuenta de su ingreso y se dispuso su pase para la calificación, en estricta observancia de lo dispuesto en los literales a y c del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

Sobre el informe de calificación, debemos precisar que el día 16 de noviembre del 2022, en la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, se aprobó el informe de calificación que declaró, primero, admitir a trámite la Denuncia Constitucional 307, presentada por la

fiscal de la Nación Liz Patricia Benavides Vargas contra el presidente de la República, en ese momento, José Pedro Castillo Terrones, como presunto autor de los delitos contra la tranquilidad pública en la modalidad de organización criminal agravada, por su condición de líder, contra la administración pública, por los delitos cometidos por funcionarios públicos en la modalidad de tráfico de influencias agravado, previsto en el artículo 400 del Código Penal; así como presunto cómplice del delito contra la administración pública, por los delitos cometidos por funcionarios públicos en la modalidad de colusión, tipificado en el artículo 384 del Código Penal, concordante con el artículo 25 del Código Penal, en agravio del Estado.

Segundo, se procedió a admitir a trámite la Denuncia 307, presentada por la fiscal de la Nación contra el exministro de Transportes y Comunicaciones, Juan Francisco Silva Villegas, como presunto autor de delitos contra la tranquilidad pública en la modalidad de organización criminal y colusión.

Tercero, admitir a trámite la Denuncia Constitucional 307, presentada por la fiscal de la Nación contra el señor Geiner Alvarado López, exministro de Vivienda y Construcción y Saneamiento, por ser presunto autor del delito contra la tranquilidad pública en la modalidad de organización criminal, tipificado en el primer párrafo del artículo 317 del Código Penal, en concordancia con la Ley 30077, en agravio del Estado.

Sobre el otorgamiento de los plazos, con fecha 24 de noviembre de 2022, mediante Oficio 109-2022-2023-ADP-CP/CR, el Oficial Mayor del Congreso de la República, comunica que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión celebrada el 24 de noviembre del 2022, acordó otorgar un plazo de hasta 15 días hábiles a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales para que realicemos la investigación y presentemos el informe final.

Con fecha 19 de diciembre de 2022, se llevó a cabo la Décimo Primera Sesión Extraordinaria de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, en la cual se aprobó con 22 votos a favor, uno en contra y cero abstenciones, designar al señor congresista Diego Alonso Fernando Bazán Calderón como delegado de la Denuncia Constitucional 307.

Sobre la notificación realizada a los denunciados, con fecha 6 de diciembre del 2022, se cursaron las notificaciones número 40, 41 y 42, con los anexos pertinentes, a los denunciados José Pedro Castillo Terrones, Juan Francisco Silva Villegas y Geiner Alvarado López, respectivamente, en sus domicilios consignados en la denuncia constitucional presentada por la

representante del Ministerio Público.

Con fecha 6 de diciembre de 2022, se cursó, también, vía correo electrónico, la notificación y los anexos correspondientes al doctor José Palomino Manchego, abogado defensor del expresidente José Pedro Castillo Terrones, al no haber consignado en su escrito de apersonamiento el domicilio procesal de su patrocinado.

Con fecha 13 de diciembre de 2022, se recibió el escrito remitido por el doctor José Palomino Manchego, renunciando al patrocinio del expresidente José Pedro Castillo Terrones en la tramitación de la Denuncia Constitucional 307.

El 15 de diciembre del año 2022 se cumplió el plazo para la recepción de los descargos de parte, no habiéndose presentado descargos de ninguno de los tres denunciados. En consecuencia, resulta aplicable lo prescrito en el último párrafo del literal d.1, del inciso d), del artículo 89 de nuestro Reglamento del Congreso, que indica que si el denunciado no formula descargo dentro del plazo previsto, se tiene por absuelto el trámite y de existir pruebas o indicios suficientes que hagan presumir la comisión de un delito o una infracción constitucional, la Subcomisión podrá emitir el informe final o parcial correspondiente. En este caso se continuará la investigación respecto a los extremos que no sean materia del informe parcial.

En ese sentido y en clara atención a lo que indica el Reglamento de la República, procedimos nosotros en la Subcomisión a emitir el informe final a cargo del congresista delegado Diego Bazán, a quien le voy a otorgar la palabra en este momento, para que dé detalles del contenido del Informe Final de la Denuncia Constitucional 307.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Tiene la palabra el congresista Diego Bazán.

El señor BAZÁN CALDERÓN (AP-PIS).— Muchas gracias, señor presidente.

Buenos días, estimados colegas.

En los siguientes minutos, voy a sustentar el Informe Final de la Denuncia Constitucional 307, aprobado en mayoría por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales el jueves 29 de diciembre de 2022.

Para ello, a fin de facilitar la exposición, se ha elaborado unas diapositivas. Por favor, me gustaría que las puedan proyectar.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata)..- Autorizada las diapositivas.

El señor BAZÁN CALDERÓN (AP-PIS)..- La siguiente diapositiva, por favor.

Debo empezar señalando que esta denuncia fue presentada el 11 de octubre de 2022 por la fiscal de la Nación, Liz Patricia Benavides Vargas, en contra de José Pedro Castillo Terrones, ex presidente de la República; Juan Francisco Silva Villegas, ex ministro de Transportes y Comunicaciones; y Geiner Alvarado López, ex ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a quienes les asiste la prerrogativa de antejuicio político, en virtud a lo dispuesto en el artículo 99 de la Constitución Política del Perú.

En la Denuncia Constitucional, el Ministerio Público precisa que en el marco de una organización criminal se habrían cometido irregularidades en los procesos de contratación pública, específicamente en tres casos concretos.

Según la Fiscalía de la Nación, la gestación de la presunta organización criminal había tenido lugar en dos momentos: el primero, al que se denomina Ideación, abarcaría desde el 12 de abril hasta el 5 de junio de 2021, periodo que comprendería la segunda vuelta de la campaña electoral de las Elecciones Generales 2021. Según la hipótesis fiscal, en este momento el señor Castillo Terrones se habría vinculado con personas que financiarían su campaña política con importantes sumas de dinero. Estas personas habrían sido Segundo Sánchez Sánchez, Jenin Abel Cabrera Fernández, José Nenil Medina Guerrero, Fermín Silva Cayatopa, Zamir Villaverde García, entre otros, con quienes habría realizado la programación de actividades ilícitas en el futuro, como el copamiento del Estado, direccionamiento de obras públicas, con el propósito de obtener ganancias.

Y al segundo momento se le denomina La estructuración, que abarcaría desde el 6 de junio hasta el 28 de julio de 2021; es decir, desde que Castillo Terrones fue electo presidente de la República hasta que asume dicho cargo. En esta fase, la presunta organización criminal habría buscado copar y captar las instituciones públicas con personas de su entorno y otras que ya venían laborando en ellas con la finalidad de obtener poder económico y político, y con ello poder finalmente direccionar los procesos de contrataciones.

Pasamos a la diapositiva 3.

La presunta organización criminal habría estado estructurada de manera vertical y piramidal, cuyo líder, según el

Ministerio Público, habría sido el señor Castillo Terrones, toda vez que, al haber ostentado el cargo más alto del Estado, contaba con amplias facultades de decisión y poder, lo que le habría permitido planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de la organización.

La presunta organización criminal también habría contado con otros integrantes, conforme lo veremos en la siguiente diapositiva número 4, por favor.

Dichos integrantes habrían operado distribuidos en dos niveles:

El primer lugar, es el órgano operativo, el cual habría tenido la capacidad de direccionar, de coordinar y de gestionar en diferentes entidades públicas, bajo el liderazgo, por supuesto, del señor Castillo Terrones.

Todos sus integrantes habrían realizado directa e indirectamente actos de copamiento y captación de funcionarios y servidores que se ajustaran a sus intereses, permitiéndose direccionar, finalmente, los procesos de contratación. Este órgano operativo habría estado conformado por siete brazos:

El primer brazo, es el brazo buró político o conocido como "gabinete en la sombra", que habría estado conformado por personas que financiaron y colaboraron en la campaña electoral de Castillo Terrones durante la segunda vuelta electoral.

Por consiguiente, luego de que se asume el poder y al tener influencias sobre el mandatario, habrían participado directa e indirectamente en el nombramiento de ministros y altos funcionarios en puestos claves del gobierno.

Este brazo habría estado integrado por Segundo Sánchez Sánchez, Jenin Abel Cabrera Fernández, José Nenil Medina Guerrero, Fermín Silva Cayatopa y Zamir Villaverde García.

El segundo brazo, es el brazo congresal que habría efectuado de escudo protector frente al control político y conformado por congresistas, denominados "Los Niños", quienes habrían tenido la función de brindar respaldo a la gestión del expresidente de la República votando en contra de las mociones de vacancia, censuras, interpelaciones de ministros, emitiendo votos a favor de la cuestión de confianza planteada por el Poder Ejecutivo.

El tercer brazo, es el brazo familiar, habría estado conformado por personas que tienen un parentesco de consanguinidad y afinidad con Castillo Terrones. El rol de este brazo habría consistido en coordinar, gestionar,

viabilizar el direccionamiento de procesos de contratación que se daban en diversas entidades del Estado.

Podemos citar como presuntos integrantes de este brazo a Lilia Paredes Navarro, Yenifer Paredes Navarro, Fray Vásquez Castillo, Gian Marco Castillo Gómez, entre otros.

El cuarto brazo, es el lobista, que habría estado encargado de gestionar intereses económicos de la presunta organización a través de la captación de empresarios, con la finalidad de ofrecerles obras y/o licitaciones a cambio de beneficios económicos y habría estado integrada por Zamir Villaverde Y Karelím López.

El quinto brazo, es el obstruccionista, cuya función habría sido intimidar a testigos y/o colaboradores que habrían participado en actividades del grupo delictivo, que posteriormente cooperaron con las autoridades, como es el caso de Zamir Villaverde y Karelím López, a quienes les habrían hecho reglaje.

Por otro lado, este brazo también habría desplegado actos de persecución y hostigamiento contra los operadores de justicia, dispuestos a investigarlos, esto es la Fiscalía de la Nación y la conformación del equipo especial de la Policía, el retiro del ministro del Interior, Mariano Gonzales, asimismo, habría ocultado a miembros de la organización, obstaculizando las investigaciones en contra de ellos.

Habría estado conformado, entre otros, por Beder Camacho Gadea, subsecretario general del Despacho Presidencial, y Aníbal Torres.

El sexto brazo, es la Secretaría General o Coordinación, aquí se habría encontrado el señor Bruno Pacheco, quien habría sido el encargado de canalizar o viabilizar órdenes emanadas del presidente hacia los ministros y altos funcionarios, quienes, a su vez, habrían transmitido las órdenes al órgano ejecutor de la estructura piramidal.

El séptimo y último brazo, es el ministerial y de altos funcionarios del Estado, el cual habría tenido como función transmitir la orden impartida por Castillo Terrones como líder de la presunta organización criminal.

A la parte interior de la estructura piramidal habría estado el señor Juan Silva en el MTC; el señor Geiner Alvarado, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el señor Walter Ayala, en el Ministerio de Defensa; Bruno Pacheco, en la Secretaría General de Palacio de Gobierno; y el señor Hugo Chávez en Petroperú.

Por otra parte, el segundo nivel de la presunta organización criminal habría sido el órgano ejecutivo donde se habría ubicado funcionarios, servidores públicos y particulares, encargados de ejecutar las órdenes emanadas por el líder y los integrantes del órgano operativo de la presunta organización criminal.

-Pasamos a la diapositiva 5, por favor.

Como lo precisé hace unos minutos, en el marco de la presunta organización criminal, se habían perpetrado irregularidades en los casos de proceso de contratación pública, uno de ellos es el caso Petroperú, en el cual previo copamiento de los principales cargos de esa empresa estatal como el de Hugo Chávez Arévalo, primero como gerente general se habría direccionado el proceso de adquisición por competencia COM-012-2021-GDCH/PETROPERU, para la compra de biodiésel B100 a favor de la empresa Heaven Petroleum Operators S.A. representada por Samir George Abudayeh Giha.

Según el Ministerio Público, el direccionamiento se habría dado luego de las reuniones que habría sostenido Castillo Terrones con el señor Samir Abudayeh, los días 15 y 18 de octubre de 2021 en el Despacho Presidencial.

En la última de las reuniones también habrían participado Hugo Chávez Arévalo, gerente general de Petroperú y Karelím López y Gregorio Sáenz Moya quien habría sido trabajador de la empresa Bio Agro Heaven del Sur de propiedad de Samir Abudayeh, luego de lo cual, se habrían adoptado las siguientes medidas:

En un primer momento, se habría requerido únicamente un total de doscientos veinticinco mil barriles de petróleo de biodiésel; no obstante, sin sustento alguno, se habría incrementado la compra a doscientos ochenta mil barriles, situación que habría obedecido al resultado de la indagación en el mercado local realizado por la entidad en la que se habría determinado que la única empresa que podía precisamente abastecer de dicha cantidad, era Heaven Petroleum Operators S.A. de Samir Abudayeh.

No habrían respetado, en segundo lugar, lo establecido en el Manual de Procedimientos de Petroperú que regula este tipo de adquisición y que establece que toda compra de biocombustible debe realizarse en forma paralela en el mercado local e internacional.

Sin embargo, sin justificación alguna se habría determinado que la adquisición se debía realizar únicamente en el mercado local.

Tercero: Para realizar el proceso de contratación que únicamente se llevase a cabo a nivel local, se habrían cancelado sin sustento el proceso de adquisición internacional y nacional convocado en un primer momento.

Cuarto: Heaven Petroleum Operators, habría presentado su Formato Propuesta Económica el 23 de octubre a las 10:46 horas, a pesar de que el plazo vencía a las 16 horas.

Por último, en el acto de recepción de propuestas no habría participado ningún notario público a pesar de que así lo exige el Manual de Procedimientos de Petroperú.

-Por favor, pasamos a la dispositiva seis. Que se quede ahí, por favor.

El segundo caso es el del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Provías Descentralizado, en donde se habrían cometido presuntas irregularidades en el Procedimiento de Licitación Pública 01-2021-MTC/21, para la construcción del puente vehicular Tarata sobre el río Huallaga, provincia Mariscal Cáceres en la Región San Martín, procedimiento que culminó con el otorgamiento de la buena pro al Consorcio Puente Tarata III.

En este caso, luego que el ex Presidente designó a Juan Silva Villegas como ministro de Transportes y Comunicaciones, se habría, además, captado a los miembros del Comité Especial, nos referimos a Víctor Efrén Valdivia Malpartida y Edgar William Vargas Más, quienes habrían realizado las medidas siguientes:

En primer lugar, postergar la fecha de presentación de oferta fijada del 7 de octubre de 2021 para el 12 de octubre de 2021, medida que no contaba con ningún sustento técnico que la respalde; y, además, la oposición del presidente del Comité, favoreciendo de esta manera al Consorcio Puente Tarata III.

Además, no se habría advertido que la Empresa Termirex S.A.C. que conformaba parte del Consorcio Puente Tarata III, también había presentado al mismo momento su propuesta, por lo que no correspondía que se pueda amparar la propuesta del Consorcio Puente Tarata III; y, además, en mayoría, otorgaron la buena pro al Puente Tarata III, aún cuando no cumplía con el requisito de la experiencia del postor en la especialidad exigida por las bases integradas definitivas.

Pasamos a la dispositiva 7, por favor.

El tercer caso, corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el cual, luego de designar al

señor Geiner Alvarado como ministro de este sector, se habría copado esta institución a través de Salatíel Marrufo Alcántara en el cargo de jefe del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial y Durich Francisco Winterbury Talledo en el cargo de secretario general con la finalidad de manejar, controlar y direccionar los proyectos de saneamiento urbano y rural. Así, se habría gestado la aprobación de el Decreto de Urgencia 102-2021, con el cual se autorizó y dio total autonomía a los gobiernos locales de llevar a cabo el procedimiento especial de selección, dando prioridad o viabilidad a proyectos cuyos alcaldes habrían integrado o habrían tenido vínculo con la presunta organización criminal, como es el caso de la Municipalidad Distrital de Anguía.

Pasamos a la siguiente diapositiva, por favor.

Un dato importante que debo mencionar, es que en la Carpeta Fiscal 64-2022, sobre el caso del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Provías Descentralizado, así como la Carpeta 170-2022 del caso del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento fueron acumuladas a la Carpeta Fiscal 251-2021, correspondiente al caso Petroperú.

Por favor, dispositiva número 9.

En base a los hechos descritos en la denuncia constitucional, la Fiscalía de la Nación, denuncia a José Pedro Castillo Terrones, en su condición de presidente de la República como autor de los delitos contra la tranquilidad pública en la modalidad de organización criminal agravado, por su condición de líder y contra la administración pública en la modalidad de tráfico de influencias, como cómplice del delito de colusión.

En segundo lugar, a Juan Francisco Silva Villegas, en su condición de exministro de Transportes y Comunicaciones, como autor de los delitos contra la tranquilidad pública en la modalidad de organización criminal agravado y contra la administración pública delitos cometidos por funcionarios públicos en la modalidad de colusión.

Y, tercero, a Geiner Alvarado López, en su condición de exministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento como presunto autor del delito contra la tranquilidad pública en la modalidad de organización criminal.

Pasamos a la dispositiva número 10.

En este punto de la sustentación, resulta necesario hacer algunas precisiones respecto a la observancia del derecho al debido proceso del cual se desprende el derecho a la defensa que le asiste a toda persona.

Al respecto, el Reglamento del Congreso de la República, que tiene fuerza de Ley, en virtud a lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución Política, señala que la denuncia y anexos correspondientes, deben ser notificados a los denunciados a fin de que oportunamente conozcan los fundamentos de hecho y de derecho de la imputación y tengan la posibilidad de ejercer de forma adecuada su defensa en el plazo de cinco días hábiles.

En el presente caso, la presidencia de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales con fecha 6 de diciembre de 2022, realizó la notificación correspondiente a los tres denunciados, siendo el señor Castillo Terrones se le notificó en palacio de gobiernos cuando aún era Presidente de la República y vivía en dicho lugar; a Juan Silva y a Geiner Alvarado en sus respectivos domicilios registrados en Reniec, tal y como es posible apreciar en los cargos de notificación, que pueden observar en las diapositivas que se están proyectando.

Sin embargo, pese a que los denunciados fueron debidamente notificados, ninguno de ellos presentó sus descargos, este hecho no puede conllevar a sostener que no se ha respetado el derecho a la defensa, pues, las notificaciones efectuadas se han llevado conforme lo dicta el Reglamento del Congreso.

Por lo tanto, a los denunciados se les ha brindado la oportunidad de defenderse de manera oportuna, valga la redundancia.

En tal sentido, corresponde continuar con el trámite de la denuncia constitucional, conforme lo establece el último párrafo del literal d.1 del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, el cual, textualmente, señala "Si el denunciado no formula su descargo dentro del plazo previsto, se tiene por absuelto el trámite y, de existir pruebas o indicios suficientes que hagan presumir la comisión de un delito o infracción constitucional, la Subcomisión, podrá emitir informe final o parcial correspondiente"; cierro comillas.

Pasamos a la diapositiva 11.

Para la elaboración del informe final de la Subcomisión, se ha tomado en consideración que esta versa sobre un procedimiento de antejuicio político en el cual el Congreso de la República, debe determinar la *verosimilitud de los hechos y la subsunción de estos en determinados tipos penales a fin de que se habilite al Ministerio Público y al Poder Judicial, para que puedan continuar con el respectivo proceso penal.

Cabe precisar que el Tribunal Constitucional, señaló en una de sus sentencias, que el objeto de un procedimiento de acusación constitucional en el marco de un antejudio político, es básicamente determinar si existen o no elementos de convicción que permitan vincular a la alta autoridad denunciada con los hechos que constituyen presuntamente vulneración a la ley penal.

Por lo tanto, para determinar si los casos descritos se subsumen en el delito de organización criminal, se tomó en cuenta a cada uno de los elementos de convicción aportados por el Ministerio Público en la Denuncia Constitucional, alguno de los cuales voy a citar por considerarlo relevantes.

El Acta de continuación de la declaración del colaborador eficaz CE032022EFICCOP de fecha 26 de julio del 2022, que señala, abro comillas: "El cabecilla de la organización criminal, es el Presidente de la República José Pedro Castillo Terrones, quien es encargado de dirigir a los demás integrantes en los diferentes hechos ilícitos, y tiene como finalidad su permanencia en el poder"; cierro comillas.

Copia certificada, además, de la ampliación de la declaración elaborada de la colaboradora eficaz Karelím López, de fecha 30 de marzo de 2022, en la cual señala, abro comillas: "Bruno, me dijo que el ministro de Transportes Silva, no hacía nada en relación a las obras sin que previamente haya conversado con el primo, en alusión a Pedro Castillo Terrones"; cierro comillas.

Pasamos a la diapositiva 12, por favor.

Para determinar si los hechos subsumen dentro del delito organización criminal, es necesario tener en cuenta el Acuerdo Plenario 1-2017-SPN de fecha 05 diciembre de 2017; ha establecido que son cinco los elementos de la estructura de una organización criminal.

Primero, el elemento personal, eso es que la organización criminal sea integrada por más de una persona, por mínimo tres personas o más.

El elemento temporal, el carácter estable o permanente de la organización criminal.

3. El elemento teleológico corresponde al desarrollo futuro de un programa criminal.

4. El elemento funcional, la designación o reparto de roles para los integrantes de dicha organización criminal.

Y cinco, el elemento estructural, como elemento normativo que engarza y articula todos sus componentes.

Respecto al elemento personal según la hipótesis de la fiscalía de la nación, la presunta organización habría estado conformada por más de tres personas, donde el señor Castillo Terrones habría sido el líder, además, había contado con un órgano operativo y un órgano ejecutor tal como se puede visualizar en el cuadro proyectado.

Pasamos a la diapositiva 13.

En cuanto al elemento temporal según la hipótesis fiscal, la organización criminal se había gestado incluso antes de que el señor Castillo Terrones asumiera el cargo en la Presidencia de la República, y se prolongó durante todo su mandato, periodo en el que se habría concertado el nombramiento y designación de funcionarios públicos afines a sus intereses, con la finalidad de copar los estamentos del Estado y beneficiarse con las contrataciones públicas, es decir, tenía una finalidad estable en el tiempo que habría operado durante un periodo determinado.

Sobre el elemento teleológico, la hipótesis fiscal apunta que la presunta organización criminal habría tenido como objetivo obtener provecho ilícito a través de las actividades criminales, específicamente de los actos de corrupción perpetrados en las entidades públicas.

Pasamos a la diapositiva 14, por favor.

En cuanto al elemento funcional, la asignación de roles se habría dado por nivel estratégico y de manera vertical a través de decisiones dictadas por el señor Castillo Terrones como líder, lo cual se habría desarrollado y nombrado a personas de su entera confianza en las diferentes instituciones del Estado muchas veces sin cumplir con el requisito de ley.

En otras palabras, el funcionamiento de la organización habría implicado que Castillo Terrones tenía el control del suceso a través de sus operadores, entre otros, los ministros de Estado, los altos funcionarios y las personas de su entorno, quienes a su vez transmitían las órdenes a los ejecutores del programa criminal.

En el caso de Petroperú, el expresidente gestionó el nombramiento de Hugo Ángel Chávez Arévalo, en primer lugar, como gerente general de Petroperú, a quien habría tenido por función copar la empresa estatal con personas afines a sus intereses de la presunta organización criminal, con la

finalidad de direccionar las adquisiciones públicas.

En el caso del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, tenemos el nombramiento de Juan Silva como ministro de MTC, con la finalidad de que coadyuve a copar dicha cartera con personas ligadas a los intereses de la presunta organización criminal, para controlar y direccionar las licitaciones convocadas por Provías Descentralizado.

Y en el caso del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el expresidente nombró a Geiner Alvarado como ministro en dicho despacho, quien habría nombrado servidores acorde a los intereses de la presunta organización criminal, con la finalidad de copar dicho sector, controlar y direccionar los proyectos de saneamiento urbano y rural.

Por favor, diapositiva 15.

La estructura de la presunta organización criminal habría sido de tipo vertical, en las que sus integrantes habrían formado parte de niveles, razón por la cual se habría otorgado diferentes roles a cada uno de sus miembros, con el propósito de copar las diferentes entidades del Estado con personal de su entorno y a la vez captar otros que venían laborando en ellas, y a partir de ellos controlar y direccionar los proyectos a cambio de beneficios económicos.

El líder en todos los casos habría sido el señor Castillo Terrones, quien habría planificado, organizado, dirigido, controlado, las actividades criminales de la presunta organización, valiéndose para ello de su posición de jefe de Estado, con amplias facultades de decisión y poder dentro del aparato estatal.

En el caso de Petroperú, el mando operativo de la presunta organización criminal habría estado integrado por Bruno Pacheco, en su condición de exsecretario general de Palacio de Gobierno; Hugo Chávez Arévalo, en su cargo o en su condición, primero, de director y luego gerente general de Petroperú; así como Fermín Silva Cayatopa, quien habría integrado el denominado "Gabinete en la Sombra".

El mando ejecutivo habría estado conformado por Muslaim Jorge Abusada Sumar, Gunther Documet Celis, Roger Daniel Liy Lion, Juan Gallarday Pretto y otros funcionarios particulares.

En el caso del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el mando operativo habría estado integrado, entre otros, por Juan Silva, quien era titular de la cartera de Transportes y Comunicaciones. Dentro de los operadores de la organización criminal habrían estado Gian Marco Castillo Gómez, Fray

Vásquez Castillo. Mientras que en el órgano ejecutivo habría estado conformado por Zamir Villaverde, Alcides Villafuerte Vizcarra, Víctor Efrén Valdivia Malpartida, Edgar William Vargas Más y otros.

En el caso del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el mando operativo habría estado a cargo de Geiner Alvarado, en su condición de ministro del sector, y también por los familiares del señor Castillo Terrones, así también por José Nenil Medina, Segundo Sánchez Sánchez, Jenin Abel Cabrera y Salatiel Marrufo Alcántara.

En virtud de lo expuesto, conforme a los medios de convicción aportados por el Ministerio Público, es posible concluir que los hechos mencionados se subsumirían dentro del delito de organización criminal, ya que concurren todos los elementos del tipo penal. Asimismo, se aprecia que existirían suficientes elementos de convicción para vincular a los ex altos funcionarios del Estado, Castillo Terrones, Juan Silva, Geiner Alvarado, con el referido delito.

Diapositiva 16, por favor.

Ahora, corresponde el análisis de los hechos ocurridos en el caso de Petroperú.

Al respecto, la Fiscalía ha presentado muchos elementos de convicción, como, por ejemplo, el reporte del registro de visitas al Despacho Presidencial.

El 15 de octubre de 2021, en el cual se observa la visita realizada por Samir George Abudayeh Giha al expresidente de la República, Castillo Terrones, por un lapso aproximado de dos horas.

Además, tenemos el extracto de la declaración del Colaborador Eficaz CE 03-2022-EFICOP, de fecha del 24 de julio de 2022, recabado mediante Informe 01-2022-REMH-EFICCOP-MP-FN, en la que se refiere, abro comillas: "Si conozco a ese señor Samir George Abudayeh Giha. Sé que en algún momento llegó a Palacio de Gobierno a proponer al presidente Castillo Terrones trabajos con él, pues representaba a una empresa de biodiesel. Sé que se reunió hasta en dos oportunidades con el presidente, uno para presentarse y el otra para exponer su proyecto ante el presidente".

Además, tenemos la declaración del colaborador eficaz CE-02-5D2FPCEDCF-2022, recabado mediante el Acta Fiscal de transcripción de fecha 26 de agosto de 2022, en la que se refiere: "Luego de colocar en el puesto de gerente general de Petroperú a Hugo Chávez, y haberle hecho ganar al empresario

Samir Abudayeh, la licitación de Biodiesel, Karelím López le entregó la suma de dos millones de soles para que este le entregue esa suma a Pedro Castillo Terrones; asimismo, sé que Bruno Pacheco le confirió a Marco Villaverde, conjuntamente con Karelím López habrían ganado 100 mil dólares producto del manejo de esa licitación. Karelím López habría realizado la fiesta a la hija del Presidente Pedro Castillo y a la hija de Bruno Pacheco, pagando todos los gastos de dichas fiestas”.

Pasamos a la diapositiva 17.

En virtud de los elementos de convicción, la Fiscalía señala que en el caso Petroperú, Castillo Terrones habría cometido el delito de tráfico de influencias agravado, cuyo primer elemento exige invocar o tener influencias reales o simuladas.

Al respecto, es necesario señalar que, Castillo Terrones, al haber ostentado el más alto cargo del Estado, sí habría tenido influencias en los procesos de contratación a cargo de Petroperú, toda vez que, como jefe de Estado, habría sido él quien gestionó la designación de Hugo Chávez Arévalo como gerente general de Petroperú y el copamiento de esta institución. Siendo el caso que, con Hugo Chávez después sostuvo una reunión en Palacio de Gobierno, el 18 de octubre de 2021, a la que también habría asistido Samir George Abudayeh Giha, gerente general de la empresa Heaven Petroleum Operators, en la cual habría concertado el direccionamiento del proceso de adquisición de Biodiesel B100.

Por otro lado, este delito también exige que, quien invoque la influencia, reciba, haga dar o prometer para sí o para un tercero, donativo o promesa o cualquier otra ventaja o beneficio; sobre el particular, según las pruebas aportadas por la Fiscalía de la Nación, el colaborador eficaz CE-02-5D2FPCEDCF habría declarado por el favorecimiento en la contratación de la empresa Heaven Petroleum Operators, el señor José Pedro Castillo Terrones habría recibido la suma de dos millones de soles por parte de la señora Karelím López, a través del exsecretario general Bruno Pacheco. Asimismo, habría recibido otras ventajas, como es el caso de la fiesta que habría realizado López Arredondo a la hija de este.

Por último, para la configuración del delito de tráfico de influencias se requiere que quien invoca la influencia a su vez ofrezca interceder sobre un funcionario o servidor público. En este caso, la influencia de Castillo Terrones habría tenido esta ante los funcionarios de la empresa estatal Petroperú como son el gerente general Hugo Chávez Arévalo y a los que dependían funcionalmente de él.

Asimismo, el tipo penal exige que el funcionario sobre el cual se tiene influencia conozca, se encuentre conociendo o haya conocido un proceso judicial o administrativo. En este caso, durante la gestión de Hugo Ángel Chávez Arévalo como Gerente General de Petroperú que llevó a cabo la adquisición de Biodiesel B100, efectuada a través del proceso de adquisición por competencia COM-012-2021.

Por lo expuesto, existen indicios razonables para considerar que el denunciado José Pedro Castillo Terrones habría invocado tener influencias en el proceso de adquisición por competencia COM-012-2021-GDCH/Petroperú, a cambio de entrega de dinero y otras ventajas.

Pasamos a la diapositiva 18.

Por el caso de Petroperú también se imputa al señor Castillo Terrones la comisión del delito de colusión en calidad de cómplice. Este tipo penal exige, en primer lugar, que exista de por medio una adquisición o una contratación pública de bienes, obras o servicios. Siendo que, el presente caso, el Ministerio Público ha encontrado indicios de irregularidades en el proceso de adquisición por competencias COM-012-2021 por la compra de Biodiesel B100. Por lo tanto, se habría verificado el cumplimiento del primer elemento del tipo penal.

Sobre la vinculación funcional con las operaciones o negociaciones estatales se debe señalar que, según la Fiscalía de la Nación, Hugo Chávez, Muslaim Abusada Sumar, Roger Liy Lion, Gunther Documet Celis, en razón de sus diferentes cargos, que asumieron al interior de Petroperú, tenían la responsabilidad de intervenir y controlar el proceso de adquisición para la compra de biodiesel B100.

Por último, respecto al elemento de concertación para defraudar al Estado, el expresidente de la República habría gestionado con otros presuntos miembros de la organización criminal, la designación del señor Hugo Chávez Arévalo, primero, como miembro del Directorio de Petroperú, y luego como gerente general de dicha empresa, lo cual, habría sido un factor clave, que habría permitido contar y copar la institución con personas allegadas a la presunta organización criminal, quiénes finalmente, habrían direccionado y habrían hecho actos conducentes a favorecer a la empresa Heaven Petroleum Operators Sociedad Anónima.

Luego de dichas designaciones, según consta en la denuncia constitucional, el expresidente José Pedro Castillo Terrones, se habría reunido en el Palacio de Gobierno con el señor Samir Abudayeh, socio y gerente general de la empresa es Heaven Petroleum Operators Sociedad Anónima, hasta en dos

oportunidades, con fechas 15 y 18 de octubre del 2021, en una de las mencionadas reuniones, también habrían participado Hugo Chávez Arévalo, gerente de Petroperú y en otras, habría la presunta organización criminal, la señora Karelím López, reunión en la cual se habrían concertado favorecer a la empresa Heaven Petroleum Operators, en el proceso de licitación de la compra de biodiesel B100.

Por lo expuesto, existen indicios razonables para considerar, que el denunciado Castillo Terrones, en calidad de cómplice, habría concertado el direccionamiento del proceso de adquisición por competencia COM-012-2021-GDCH, a favor de la empresa Heaven Petroleum Operators Sociedad Anónima, en la compra de biodiesel B100.

Pasamos a la diapositiva 19, por favor.

Por el caso el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio Público, también, le imputa los delitos a base de los elementos de convicción, que cita, uno de los cuales es el acta fiscal de transcripción de colaborador eficaz de fecha 11 de agosto del 2022, en la que entre otros, señala "tengo conocimiento de que el encargado de manejar a los miembros del comité, era Alcides Villafuerte Vizcarra, quien era gerente de obras en Provías Descentralizado, sé que Alcides Villafuerte Vizcarra, fue quien propuso al miembro del comité, Vargas Más, para manejar las licitaciones y favorecer a las empresas allegadas, dentro de está la licitación del puente Tarata.

Además, sé que tenían el control del presidente del comité, pues tenía un estrecho vínculo con Elizabeth Ugarte Zegarra, tengo conocimiento de que Alcides Villafuerte Vizcarra, le indicó a Marco Villaverde García, que le daría a los miembros del comité diez mil soles"

Pasamos a la diapositiva número 20, por favor.

En este caso del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se imputa a Castillo Terrones el delito de tráfico de influencias agravado, al haber tenido la calidad de funcionario público, el primer elemento del delito de tráfico de influencias, es invocar o tener influencias reales o simuladas en el presente caso.

Según la Fiscalía de la Nación, el señor Castillo Terrones, aprovechando su alto cargo funcional a través de sus sobrinos Fray Vásquez Castillo, Gian Marco Gómez Vásquez, habría ofrecido a los terceros interesados empresarios interceder ante los funcionarios, Juan Francisco Silva Villegas, como ministro de Transportes y Comunicaciones, en ese momento; Alcides Villafuerte Vizcarra como gerente de obras de Provías

Descentralizado y de la selección de la licitación pública; y, a Edgar William Vargas Más, quienes de forma directa o indirecta venían conociendo de la Licitación Pública 01-2021-MTC-21, construcción del puente vehicular Tarata, sobre el río Huallaga, provincia Mariscal Cáceres, región San Martín.

El segundo elemento del tipo penal materia de análisis, el recibir, hacer dar o prometer para sí o para un tercero, donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio. Al respecto, según el colaborador eficaz C025DFPCEDCF-2022, en el caso bajo análisis, el investigado José Pedro Castillo Terrones, habría recibido la suma de treinta mil soles, por parte de Samir Villaverde, a través del exministro Juan Silva, como contraprestación de la influencia ejercida a los funcionarios o servidores de la Licitación Pública 01-2021-MTC-21.

Asimismo, Castillo Terrones, habría recibido otras dádivas, como es el caso de celulares y pasajes aéreos para sus familiares.

Por otro lado, respecto al elemento de ofrecer, interceder ante un funcionario o servidor público que ha de conocer o esté conociendo o haya conocido un caso judicial o administrativo, se advierte que el caso bajo análisis los funcionarios, ante quienes habría ofrecido interceder el señor Castillo Terrones, habrían sido los funcionarios, el ex ministro de Transportes y Comunicaciones, Juan Silva; Alcides Villafuerte, como ex gerente de Obras de Provías Descentralizado, y Víctor Efrén Valdivia, como primer miembro titular del comité, y del Edgar William Vargas Mas como segundo miembro titular del comité.

Por último, sobre este elemento del tipo penal referido a la existencia de un proceso judicial o administrativo que ha de conocer o esté conociendo o hayan conocido los funcionarios públicos, se tiene en el caso presente que se encontraba el trámite en proceso de Licitación Pública 01-2021-MTC-21, el proyecto Construcción del Puente Tarata sobre el río Huallaga, provincia Mariscal Cáceres, Región San Martín, convocado el 5 de mayo de 2021 por Provías Descentralizado, el que venía siendo conocido de forma indirecta por Juan Silva en su condición de ministro de Transportes y Comunicaciones y de forma directa por Alcides Villafuerte en calidad de gerente de Obras de Provías Descentralizado.

En consecuencia, luego de analizar la subsunción de los hechos del tipo penal del tráfico de influencias, se desprende que el expresidente Castillo Terrones habría invocado tener influencias reales en los funcionarios que conocían la tramitación de la Licitación Pública 01-2021-MTC-2021, por lo

cual se habría obtenido beneficios económicos.

Pasamos a la diapositiva 21, por favor.

Por el caso del Ministerio Transportes, también se imputa a Juan Silva el delito de colusión, según el cual el sujeto activo de este tipo penal solo puede ser un funcionario o servidor público, calidad que claramente tenía el denunciado al momento que se le otorgó la buena pro al Consorcio Puente Tarata III.

En cuando al primer elemento del delito de colusión concerniente a la adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, en este caso se trata del proceso de Licitación pública 01-2021-MTC, construcción del puente vehicular Tarata sobre el río Huallaga, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín. Es decir, se trata de una contratación de obras.

En cuanto al elemento del tipo penal, referido a la vinculación con las operaciones o negociaciones estatales, se debe señalar que, conforme a lo señalado por la Fiscalía de la Nación, Juan Silva, en su condición de ministro de Transportes y Comunicaciones, era la más alta autoridad del sector, encargado de ejecutar, supervisar, evaluar las políticas nacionales a su cargo. De esta manera, en cumplimiento de estas funciones por tener una finalidad pública, tenía la potestad de intervenir en la Licitación Pública 01-2021-MTC-21.

Otro de los elementos del tipo penal de colusión es la concertación para defraudar al Estado. Al respecto, según el colaborador eficaz con clave CE02, el ex ministro de Transportes y Comunicaciones se habría puesto de acuerdo con terceros interesados en la Licitación Pública 01-2021-MTC-21, tal es el caso de los representantes del Consorcio Puente Tarata III, luego de lo cual habrían acaecido muchas irregularidades en torno a la contratación conforme lo ha advertido el Ministerio Público, como la postergación de la fecha de presentación de oferta fijada, primero para el 7 de octubre y luego la cambiaron para el 12 de octubre de 2021, esto sin contar con un sustento técnico que lo respalde y con oposición del presidente del comité, favoreciendo de esta manera a dicho consorcio.

Además, los miembros del comité en mayoría, en la etapa de calificación, admitieron las propuestas de las empresas Termirex SAC, que era también integrante del Consorcio Puente Tarata III, así como la propuesta de Imaginación SAC, que integraba el Consorcio Guayllabamba. Sin embargo, dichos consorcios habrían ocupado el primer y segundo lugar de

prelación respectivamente, razón por la cual las empresas Termirex SAC y Corporación Imaginación SAC se encontraban impedidas de participar en el proceso, y sus ofertas no debieron ser admitidas. Sin embargo, los miembros del comité no advirtieron estas irregularidades tan notorias y declararon como final ganador al Consorcio Puente Tarata III.

En cuanto a la experiencia del postor en la especialidad, lo cual el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente una vez al valor referencial de la contratación en ejecución obras similares, se tiene que, en el caso concreto del Consorcio Puente Tarata III no cumplía la experiencia mínima exigida en la especialidad correspondiente a la ejecución de obras similares.

Por lo expuesto, existen indicios razonables para considerar que el denunciado Juan Silva habría concertado el direccionamiento del proceso de selección de la Licitación Pública 01-2021-MTC/21-Consorcio Puente Tarata III.

Finalmente, pasamos a la diapositiva número 22.

En virtud de lo expuesto, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales concluye y recomienda:

1. Acusar a José Pedro Castillo Terrones, en condición de expresidente de la República, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal agravado, tráfico de influencias agravado y cómplice del delito de colusión.
2. Acusar a Juan Francisco Silva Villegas, en condición de exministro de Transportes y Comunicaciones, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal y colusión.
3. Acusar a Geiner Alvarado López, en su condición de exministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por la presunta comisión del delito de organización criminal.

De esta manera, he concluido la sustentación del informe final de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Muchas gracias, presidente y colegas congresistas, por la atención prestada.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Señora congresista Lady Camones, tiene la palabra.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Gracias, señor presidente y gracias también al congresista delegado por la sustentación

del informe final.

Señor presidente y señores congresistas, en atención a los fundamentos de hecho y de derecho que han sido previamente expuestos, consideramos que el informe sometido a su consideración debe ser aprobado en todos los extremos que se recomienda, acusando no solamente al señor Juan Francisco Silva Villegas, a Geiner Alvarado López, sino también al expresidente José Pedro Castillo Terrones, por los presuntos delitos indicados por el congresista delegado.

Señor presidente y señores congresistas, los delitos imputados al señor expresidente de la República son sumamente graves y, por ello, el Ministerio Público, tal como se aprecia en el presente procedimiento, ha aportado abundante y contundente evidencia.

Desafortunadamente, la conducta evidenciada por el señor expresidente de la República no solo se tipifica en los delitos, antes señalados, sino que adicionalmente constituye un grave perjuicio a la institución presidencial y al sistema democrático, contribuyendo a su desprestigio.

Es tiempo, señor presidente, que la población recupere la confianza y credibilidad en el sistema democrático, y en el marco constitucional y legal vigente.

Para ello, es necesario que este Congreso de la República dé una clara muestra de respeto a la ley y a la Constitución, y sobre todo colaboremos con la justicia.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Se ofrece la palabra a los señores parlamentarios que deseen hablar.

Congresista Balcázar, tiene la palabra. Dos minutos, congresista Balcázar.

Adelante.

El señor Balcázar Zelada (PB).— Muchas gracias, presidente.

Acabamos de escuchar el informe final presentado por el congresista delegado de la Denuncia Constitucional 307.

Señor presidente, yo lo dije en la Subcomisión de Acusaciones, y lo reitero acá, presidente.

Si bien es cierto, este es un tema que hay que analizarlo y emitir el dictamen dentro del ámbito constitucional, sin embargo, esta denuncia del Ministerio Público tiene una connotación muy especial, que tenemos que ajustarnos estrictamente a las normas legales y procesales penales, porque esta acusación va a terminar en el Ministerio Público, que es la remitente, y el Ministerio Público va a formar un cuaderno que va a tener que ir a la Corte Suprema, señor presidente.

Y en esa idea, cuántas veces hemos tenido la oportunidad de devolver desde la Corte Suprema al Ministerio Público cuando no está en el Congreso debida y legalmente estructurada una denuncia. Y en este caso lo decía en la Subcomisión, Pedro Castillo está detenido y, sin embargo, no se le ha notificado, conforme a ley.

Entonces, si se ha violado la notificación no se puede convalidar en la Comisión Permanente, presidente. Eso tiene que sanearse, sino va a ser un flaco favor al Ministerio Público y al final va a tener que perder un juicio.

Lo que queremos es que se respete las normas procesales.

Tanto el Tribunal Constitucional, como el Poder Judicial, tienen sendos pronunciamientos que hay que notificar a los acusados. Hasta el más vil asesino notificarlo personalmente, no a través del domicilio del Reniec, menos al domicilio que tenía supuestamente el acusado.

Entonces, en ese sentido, yo reclamo que respetemos el procedimiento para que el Ministerio Público esté habilitado para poder interponer la denuncia correspondiente ante el Poder Judicial.

Y, en segundo lugar, también veo que el informe final realmente pareciera que no ha contado, en realidad, con una buena asesoría jurídica, porque habla de organización criminal, habla de una jefatura de Pedro Castillo y después habla de cómplices. Esa es la naturaleza totalmente del informe.

Pero más allá de eso, yo reclamo, Presidente, que se respete.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Tiene la palabra el congresista Wilson Soto.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, sobre este informe en mi condición de

representante de la bancada de Acción Popular, quiero manifestar lo siguiente.

Aquí están poniendo supuestamente que mi bancada de Acción Popular es brazo congresal. En esas reuniones yo estuve parte, he ido conversando sobre las problemáticas de las regiones. En ningún momento aquí se ha pactado, en ningún momento la bancada de Acción Popular ha ofrecido respaldo, cada congresista ha votado de forma consciente y no podemos criminalizar a las bancadas.

En todo caso, hay que revisar desde el año 2001 en adelante, todas las veces los parlamentarios que han ido a Palacio de Gobierno y han ido a conversar a la Presidencia del Consejo de Ministros, revisemos, ¿desde cuándo es delito cuando un congresista de la República a nombre de su región va a conversar con el Presidente de la República o con los señores ministros de Estado, desde cuándo?

Yo creo que no podemos criminalizar la actuación de los congresistas. Los congresistas somos los representantes de nuestras regiones.

En ese sentido, yo niego categóricamente, aquí la bancada de Acción Popular en ningún momento nosotros no hemos pactado, en ningún momento nos hemos ofrecido para apoyar, para sostener al señor ex Presidente Pedro Castillo.

Yo creo, señor Presidente, estamos dejando un precedente, un mal precedente. En todo caso, revisemos a ver cuántas bancadas han ido, por transparencia.

Estoy seguro que todas las bancadas han ido a conversar a Palacio de Gobierno y no solamente hay que vincular aquí a la bancada de Acción Popular, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Diego Bazán.

El señor BAZÁN CALDERÓN (AP-PIS).— Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero aclarar si se respeta o no se respeta el derecho a la defensa.

He escuchado que se cuestiona y no solo acá, sino también en medios de comunicación, pero hay que recordar que al señor

Pedro Castillo se le notificó el 6 de diciembre siendo él Presidente de la República, en su domicilio que fue Palacio de Gobierno; a los señores, Geiner Alvarado y a Juan Silva, se les notificó en donde su ficha RENIEC lo determina.

Además, quiero recordar que, durante el proceso en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, la subcomisión con mucha responsabilidad les hizo llegar a la defensa de ese momento, todos los anexos, todas las pruebas y las carpetas que correspondían.

Además, hay que recordar que en este momento hay miembros del Congreso de la República, personal del Congreso de la República, en Barbadillo, prestos a que el señor Castillo pueda dar su declaración, pueda hacer uso al derecho de defensa; sin embargo, no lo quiere hacer, hay que recordar que en la sesión anterior estuvo acá su abogado, el señor Pachas y hoy no está.

Esto es, sin lugar a dudas, la negativa total al querer comparecer ante esta Comisión Permanente y la falta de respeto ante el Congreso de la República. No tiene por qué eso traerse abajo este procedimiento que es totalmente constitucional y legítimo.

Además, lo que nosotros estamos acá intentando hacer es demostrando que este no es una acusación movida o motivada por un tema político. Acá claramente existen elementos de convicción y la responsabilidad finalmente no las vamos a determinar nosotros, lo único que estamos haciendo y permitiendo es que el Ministerio Público y el Poder Judicial finalmente determinen.

Y en respuesta al congresista Balcázar, nosotros decimos para el caso de organización criminal, que el señor Castillo sí fue el líder de la organización criminal y en el tema de cómplices...

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Tiene la palabra el congresista Alejandro Soto.

El señor SOTO REYES (APP).— Gracias, Presidente.

A esta Comisión Permanente, le compete, únicamente, aprobar el informe que está remitiendo la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales. Y, en este informe, se hace mención a tres personas Pedro Castillo Terrones, Juan Francisco Silva Villegas y Geiner Alvarado. No hay más. Pero, además, se trata de una denuncia constitucional que va a en 375 fojas. Y, solo por citar un ejemplo, para que quede claro las cosas, presidente.

Página 155. Declaración del colaborador eficaz 04-2022, qué dice: José Pedro Castillo Terrones habría ordenado quemar el cuaderno de ocurrencias de sus edecanes y la desaparición de cuatro celulares en el contexto que se desarrollaba una diligencia de allanamiento de palacio de gobierno, eso significa que él dirigía actos ilegales y vedados y será por eso, que se le considera como líder de una organización criminal. Es solo como ejemplo de todos estos 375 folios.

Página 157. Declaración del colaborador eficaz CE03-2022, qué dice: Quiero acotar que aquel día que Arnulfo Bruno Pacheco Castillo se encontró con Yover Sánchez en las instalaciones de la Clínica La Luz, este me llevó con Fermín Silva Sánchez, quien le entregó un sobre con dinero, aproximadamente, 30 mil soles para ser entregado al Presidente de la República.

Es decir, este informe ¿falta a la verdad? No. Acoge una acusación del Ministerio Público y corresponde a este Congreso, presidente, aprobar ese informe para que el Pleno vea lo conveniente y el Ministerio Público y el Poder Judicial hagan su tarea.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Lady Camones.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Gracias, presidente.

Solamente, quería confirmar lo expuesto ya por el colega Diego Bazán.

Y, simplemente, como ya se lo hemos precisado muchas veces, se ha cuestionado mucho el tema de la notificación, pero nosotros tenemos los cargos de recepción.

Como lo ha citado también Diego Bazán, el día 6 de diciembre a horas 11 y 21 minutos de la mañana, la notificación al expresidente Pedro Castillo Terrones, fue recibida en el despacho presidencial. Esto, en la Subcomisión de Acusaciones.

De igual manera, se le notificó a su abogado, en esa época, el señor Palomino Manchego, a través del correo electrónico, prueba de que recibió, es el documento que él nos hace alcanzar a la Subcomisión con fecha 13 de diciembre, la renuncia del patrocinio sobre el caso de la Denuncia Constitucional 307.

Entonces, estos documentos prueban que, perdón, que la

notificación ha sido correctamente cursada.

De la misma manera al exministro Vivienda, quien ha alcanzado un documento a la Subcomisión, allanándose a todos los pedidos que hace la Fiscal de la Nación, prueba que tiene conocimiento del contenido de esta denuncia.

De igual manera, del exministro de Transportes, el señor Silva Villegas, acabamos ahorita, en este momento, de tener la presencia de un abogado que se habría acreditado como su abogado de defensa técnica.

Entonces, prueba que también, y que quiere aportar pruebas para su descargo. Prueba evidente de que ha sido correctamente notificado.

Entonces, en ese sentido, señor presidente, esta tesis de que los tres denunciados no han sido notificados, bueno, se cae por lo expuesto por mi persona en este momento.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Oficialía Mayor, me ha confirmado también que un funcionario del Congreso de la República se ha desplazado hacia el establecimiento penitenciario para brindarle acceso a la plataforma y todas las facilidades técnicas que requiera para el ejercicio de su defensa.

El señor Castillo se ha negado a ingresar a la plataforma virtual.

Tiene la palabra la congresista Susel Paredes, dos minutos.

La señora PAREDES PIQUÉ.— Señor presidente, este trámite es, para que lo comprendamos todas y todos.

Es una acusación que viene del Ministerio Público, aquí se abre la puerta para que se inicie un proceso penal.

Entonces, yo creo que para ese estadio que se inicia el proceso penal. Nosotros tenemos con las pruebas y los elementos de convicción que no los ha elaborado el Congreso, sino el Ministerio Público. Y, habiendo tenido derecho a la defensa, en el caso particular del señor Silva, a quien he estado yo detrás por ya más de un año, recién ahora manda su abogado.

No puede ser, señor presidente.

Entonces, yo creo que vamos hacer un procedimiento que lo que va a permitir es que el sistema de justicia, el Ministerio Público, y el Poder Judicial, analicen, sopesen, tengan un procedimiento con el debido proceso y la debida defensa, y ahí podamos determinar ya en lo penal si es que se han cometido los delitos. Nuestra función es, simplemente, abrir una puerta para que se inicie un proceso en el que ahí se le juzgará, ahí se le acusará, ahí se le condenará o se les absolverá de estos delitos que se están mencionando; por eso voy a votar a favor del informe.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— No habiendo más oradores...

Congresista Flavio Cruz, tiene la palabra; dos minutos.

El señor CRUZ MAMANI (PL).— Muchas gracias, señor Presidente; a toda la comisión también.

En realidad, es cierto que de existir esta organización criminal sería muy grave para el país; de hecho en eso estamos de acuerdo.

Tampoco se trata de personas A, B o C, lo que están poniendo en cuestión o dejamos constancia, es que debemos dejar todo saneado, o sea, la solemnidad de un proceso, del debido proceso no se puede pasar por alto, a eso vamos.

El debido proceso es un principio solemne, estricto, riguroso, no admite ninguna fricción, en eso estamos incurriendo, entonces es peligroso eso, Presidente, dejamos constancia cada vez más emergen más dudas; yo decía, dijo la Presidenta de la Subcomisión, que con lo que dijo ella se cae.

En estos casos siendo responsabilidades personalísimas, yo quisiera ver en todo caso, yo puedo dejar en la mesa de partes del despacho presidencial, de Palacio, despacho presidencial, pero si yo soy el acusado debo haber firmado un cargo donde diga recibí conforme, horas tal, mi firma; quisiéramos ver eso, no existe eso, yo recibí; tal vez lo recibió la secretaria, un asesor, etcétera, pero con la firma del señor que diga que recibió con eso saneamos, si no hay eso, nunca lo recibió, ese es el problema.

Ahora, el colaborador eficaz ya, a la fiscal se le comprende porque tiene que presumir hasta donde tenga que presumir, habría, tendrían, habría, tendrían.

Pero, en el caso del colaborador eficaz no puede decir eso. O

sea, el colaborador eficaz admite el delito y dice: Yo lo vi, yo lo entregué, yo lo toque, así es el colaborador, y en este caso dice el colaborador eficaz habría. O sea, qué clase de colaborador es que el habría, ha visto supuesto, el colaborador eficaz no puede presumir, él lo vio, lo hizo, entonces esas dudas, eso es lo que nos generan realmente una...

El señor VERGARA MENDOZA (AP).— Vergara, Presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Tiene la palabra congresista Martha Moyano.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Gracias, Presidente.

Presidente, yo entiendo que el congresista Flavio u otros congresistas hagan uso de la palabra en defensa de su líder, del señor Castillo, lo que no puedo; bueno, discúlpeme, no es su líder, no le estoy aludiendo, en defensa del señor Castillo.

Pero lo que no puedo permitir, señor Presidente, es que se diga que se ha faltado al debido proceso; y lo digo directamente porque la Presidenta de la Subcomisión, incluso yo intervine diciéndole a la Presidenta, que para los casos de la defensa le otorgaba excesivo tiempo, le decía yo a la Presidenta, setenta minutos le otorgó a un abogado para una defensa, y yo refuté incluso, y la Presidenta respondió que a toda defensa le va a permitir ella el tiempo que requiera.

Por lo tanto, señor Presidente, dónde está la falta del debido proceso, en exceso.

Se ha suspendido varias veces estas sesiones para que el señor Castillo pudiera conectarse y pudiera ejercer su defensa; hoy mismo acabamos de mostrar que tenemos un personal esperando ahí para que el señor Castillo pudiera conectarse y no quiere hacerlo.

Señor Presidente, no podemos hacer más, la subcomisión cumple a cabalidad el procedimiento y la debida defensa incluso como dicen algunos, no es en exceso por supuesto, pero cuando uno cumple el Reglamento hay temas que uno tiene que acotar.

Por eso, rechazo contundentemente, siendo miembro de esta Comisión Permanente y habiendo sido miembro de la Subcomisión, que aquí se esté alegando, como único argumento, que se ha fallado al debido proceso, lo cual es falso, señor Presidente.

Estoy lista para votar.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Tiene la palabra el congresista...

El señor CRUZ MAMANI (PL).— Por alusión, presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Por alusión, congresista, un minuto.

El señor CRUZ MAMANI (PL).— Sí.

Presidente, lo único que estamos haciendo nosotros es también ratificarnos en la misma forma en que intervenimos en la Subcomisión, ¿no? Es en otro escenario.

A la señora vicepresidenta, con el mayor de los respetos siempre, para nosotros es bien complicado hacer ese deslinde, ya lo hemos hecho eno veces, pero siguen involucrándonos.

Obviamente es de entender que mi líder no es el profesor Pedro Castillo, expresidente; nosotros tenemos un líder con nombre propio y se llama Vladimir Cerrón, es públicamente conocido, y quisiera que eso se entendiera, por favor.

Estamos viendo un poco el proceso, nada de malo tiene que alguien cuestione un proceso. La votación lo determinará.

Muchas gracias.

Nada más.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Bien, quedó claro, congresista.

Tiene la palabra el congresista Elvis Vergara, dos minutos.

El señor VERGARA MENDOZA (AP).— Muchas gracias, Presidente.

Presidente, estoy totalmente de acuerdo en que la presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales ha estado realizando un trabajo bastante ecuánime, más bien yo creo que en el tiempo ha ido mejorando el expertise de la comisión y la forma cómo se ha ido desarrollando las investigaciones.

Es cierto que hay cuestionamientos al procedimiento, que seguramente en el proceso penal el abogado de la defensa del imputado va a tener que hacer conocer y va a tener que cuestionarlo en la instancia correspondiente. Eso no hay problema.

Lo que nosotros queremos, los congresistas de Acción Popular, dejar constancia, Presidente, y esperamos que todos los colegas presentes tengan conocimiento claro y expreso, es que

al día de hoy, Presidente, se ha ido desbaratando uno por uno aquellas imputaciones que se han realizado a los congresistas, que por el simple hecho de haber visitado Palacio de Gobierno, el simple hecho de haber visitado los ministerios, nos han servido para calificarnos a nosotros como parte de algún hecho que linda con la justicia, que linda con lo legal. Y eso, Presidente, es ciertamente injusto.

El día de hoy, por ejemplo, estuvo en la Subcomisión el señor Auner Vásquez, quien es aspirante a colaborador eficaz, y ha dicho claramente que nosotros no hemos recibido ni le hemos dado ningún tipo de orden o pedido respecto al presidente Castillo.

Entonces, yo quisiera, Presidente, que se deje constancia expresa de que al día de hoy no hay ni ha habido ningún tipo de indicio que muestre que nosotros hemos estado involucrados en algún hecho al margen de lo legal.

Y eso en realidad nos preocupa mucho, porque en el informe se menciona algo al respecto, Presidente, y eso creo que se tendría que evaluar.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias.

Por alusión, congresista Balcázar; luego congresista Diego Bazán.

Un minuto, congresista Balcázar.

El señor BALCÁZAR ZELADA (PB).— Presidente, respecto a las expresiones de la colega Moyano, yo lo que quisiera más bien enfatizar, aprovechando este espacio, es que aquí hay personas que pueden ilustrar cuando quieren y tienen buena fe.

El Congreso no es una mesa de partes, Presidente, como se quiere dar a entender. Que porque la Fiscalía nos envía una denuncia, ¿nosotros tenemos que ser mesa de partes? No. Aquí la Subcomisión tiene que hacer una investigación seria. Y si trata de analizarlos a los colaboradores eficaces, hay que hacerlo con rigor, jurídico, porque se trata de un delincuente que quiere escapar y beneficiarse con las imputaciones que hace a terceros. Ya lo dijo el colega Vergara en su intervención.

Y por último, Presidente, un caso muy extraño que no tienen en cuenta acá, se ha rechazado la defensa de uno de los imputados bajo el pretexto de que no tiene poder para poder intervenir el abogado en esta mañana. Eso es inaudito contra el derecho a

la defensa. Eso quiero que conste en acta, Presidente.

Nada más.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Tiene la palabra el congresista Diego Bazán.

El señor BAZÁN CALDERÓN (AP-PIS).— Gracias, señor Presidente.

Quiero recordar que este tema o este caso de manera puntual no versa sobre el caso de los congresistas vinculados. Este es un caso totalmente distinto; sin embargo, nosotros no podemos retirar o agregar algo que ya está dispuesto en la investigación que ha entregado el Ministerio Público.

Quiero recordar también que nuestras conclusiones finales son bastante claras, involucran directamente al señor Castillo, al señor Geiner Alvarado, al señor Juan Silva.

Y quiero recordar el artículo 100 de nuestra Constitución, que dice claramente: los términos de la denuncia Fiscal y del autoapertorio de instrucción no pueden exceder ni reducir los términos de la acusación del Congreso de la República. En este sentido, cualquier modificación podría afectar directamente al proceso cuando está en la vía del Ministerio Público y del Poder Judicial.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Tiene la palabra la congresista Lady Camones.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Presidente, solamente para rechazar de manera contundente la expresión lamentable que acaba decir el colega Balcázar, de que la subcomisión no estaría haciendo un trabajo serio.

Nosotros somos, tanto el equipo técnico que tiene la subcomisión como quien habla y también los miembros que conforman esta subcomisión, muy respetuosos de lo que establece la ley y sobre todo nuestra Constitución, respetuosos del debido proceso, respetuosos del derecho a la defensa.

Así es que yo le voy a pedir al congresista Balcázar que, por favor, retire esas expresiones, porque el trabajo de nosotros es siempre con arreglo a Ley.

Y para añadir, nada más, una prueba más de que el presidente o expresidente Pedro Castillo tenía pleno conocimiento de esta denuncia y sobre todo que se le dieron múltiples oportunidades

para ejercer su derecho a la defensa, pero que lamentablemente por decisión propia no quiso apersonarse a este proceso.

Con fecha 01 de diciembre recibimos nosotros un documento que lo suscribe, ¿quién? José Pedro Castillo Terrones, se identifica como presidente constitucional de la República, porque en ese momento lo era. ¿Y qué indica acá? Acredito abogado defensor sobre la Denuncia Constitucional 307.

Entonces, el expresidente Pedro Castillo sabía, conocía del contenido de la denuncia, sabía todo a lo que se tenía someter él y sobre todo para poder ejercer su derecho a la defensa. Pero, repito, fue por decisión particular, personal, que no se quiso apersonar.

Ahora, es importante también aclarar, sobre todo para quienes nos escuchan a través de la Plataforma Virtual, que aquí en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales como en esta Comisión Permanente, y como será en su momento en el Pleno, no estamos viendo si es que vamos a darle una sentencia sobre si formó parte o no de una organización criminal, acá estamos llevando a cabo un procedimiento del antejuicio, que es lo que ha solicitado la Fiscalía Nación para que se le facilite la investigación en el fuero jurisdiccional, para determinar si efectivamente Pedro Castillo Terrones, Juan Silva Villegas y Geiner Alvarado forman parte de una organización criminal, que tendría como cabecilla al expresidente de la República José Pedro Castillo Terrones.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Tengo en la mano un documento que me acaba de alcanzar el Oficial Mayor, de fecha 07 de febrero de 2023, y en el cargo de recepción está la firma, huella digital, del presidente Pedro Castillo Terrones, 07 de febrero de 2023, y su DNI. Voy a alcanzarle al congresista Flavio Cruz en estos momentos.

Tiene la palabra, congresista Patricia Juárez.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Gracias, Presidente.

En realidad, la constancia que usted acaba de alcanzar es muy importante.

Pero quería referirme, precisamente, al debido proceso que, por supuesto, todos quienes estamos en el mundo del derecho y en general todos sabemos lo que es y protegemos realmente que esa institución se cumpla. Yo soy testigo, porque soy parte de

la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, de la manera prolija como la presidenta y su equipo técnico trabajan estos temas respecto a cómo se notifica, el tiempo que se les da, la posibilidad de la defensa a que de ninguna manera sea menoscabado.

Pero quiero llamar la atención, realmente, respecto a algunos absurdos en los que algunas veces uno puede incurrir cuando pretende hacer una defensa cerrada de un tema.

El expresidente Castillo ha tenido dos domicilios, ha tenido Palacio de Gobierno y ahora está en Barbadillo, entiendo yo, en el penal de Barbadillo. Entonces... o se le notifica que efectivamente ha sido realizada la notificación, por eso acreditó abogado y se apersonó; y luego ha sido notificado en el penal donde precisamente el presidente está señalando de que acredita incluso con su firma, cosa que me parece extraña, porque no siempre cuando a uno se le notifica, cuando uno recibe una cédula de notificación, no siempre una lo firma, sino es el domicilio donde uno acredita que está viviendo.

Yo entiendo que el señor está desde el 07 de diciembre en Barbadillo, o es que hoy día está en Ancón y mañana está en Ancón II o se muda de un lado a otro. No pues. Entonces, es un absurdo pretender que no le llega la notificación, cuando la vez anterior, inclusive, estuvo el abogado Pachas señalando que no podía no podía presentarse, porque tenía otra diligencia.

En consecuencia, tenemos que considerar que la notificación está bien realizada y que debemos de continuar con ese trámite de antejuicio, que es el que corresponde, porque la defensa, digamos, porque el procedimiento ha sido debidamente llevado por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales y...

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Bien, señores congresistas, habiendo... tiene la palabra el congresista Wilson Soto, dos minutos.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, yo solicito, en el informe, la página 10 y en la página 11, dice, brazo congresal, supuestamente la Bancada de Acción Popular, tenía que sostener al expresidente Pedro Castillo, es totalmente falso, reitero, nosotros hemos ido a Palacio de Gobierno, convocados por los señores voceros, y estoy seguro, todos los grupos parlamentarios han ido a Palacio de Gobierno a conversar ¿Y por qué solamente a la

Bancada de Acción Popular, ponerlo ahí a los congresistas?

Saquemos la información por transparencia, cuántos parlamentarios de diferentes bancadas han ido en esas fechas, que ellos, también, señor Presidente ¿Habrán pactado? ¿Habrán quedado en algo? Yo lo dudo, porque estoy seguro, en la misma línea que nosotros hemos hecho, hemos conversado en ese entonces y hoy día se ha ratificado el colaborador eficaz, el señor Auner Vásquez, en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, que los parlamentarios de Acción Popular, señor presidente, hemos ido a conversar sobre la gobernabilidad, sobre política de Estado, sobre las problemáticas de las regiones que tenemos.

Solicito, por favor que se quite, en este caso, que supuestamente la Bancada de Acción Popular, sería brazo congresal.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Congresista José Arriola tiene la palabra, dos minutos.

El señor ARRIOLA TUEROS (AP).— Gracias, Presidente.

Yo, a estas alturas de mi vida, con los años ya laborados en el Estado, lo que más exploro y lo que más me enerva, es cuando algo se dice y no se ajusta a la verdad, no se puede guiar de conjeturas, de supuestos, porque en verdad, fastidia tremendamente que una persona pueda decir que Juan, Pedro, Miguel, hicieron tal cosa, sin ningún tipo de prueba.

Y, tengo que reafirmar, efectivamente, que lo que ha dicho mi colega Soto, en el sentido, que esa primera vez que nos entrevistamos como bancada, ante una invitación que se hizo a todas las bancas con el presidente, lo que pasó en la interna, fue un concierto de quejas de todos los congresistas, y me incluyo, de cosas que hace muchísimo tiempo en las regiones y acá en Lima no se dan, y que desgraciadamente, todo el tiempo los pobladores sobre todo en los asentamientos humanos nos exigen.

Nunca me prestaría para que exista colusión, y en todo caso, por el respeto que se merece el informe que ha hecho el congresista Bazán, si quería tener antecedentes de guiarse en algo, debió haber pedido el registro formal y oficial que existe en Palacio de todos aquellos que han ingresado desde el mes de agosto del año 2021, donde efectivamente, bancadas, congresistas a nivel individual o personal, igualmente en el Ministerio de Transporte, en el Ministerio de Vivienda, han concurrido.

La pregunta, entonces, sería ¿Qué cosa los motivo para ir solos? Sin la compañía de alcaldes y sin la compañía de dirigentes, como suele pasar, y coincido y pido, que, por favor, esa parte de ese informe, donde solamente se le achaca a la Bancada de Acción Popular, una supuesta, una supuesta...

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Tiene la palabra el congresista Elvis Vergara, dos minutos.

El señor VERGARA MENDOZA (AP).— Sí, Presidente.

Solamente para plantear una cuestión previa, el mismo pedido que hizo el congresista Wilson Soto, para que se retire el extremo donde se indica "brazo congresal" a los congresistas de Acción Popular, sea retirado del informe para que podamos votar de manera totalmente clara el informe, que estamos de acuerdo, salvo en ese extremo.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señor congresista, entiendo que esto no amerita una cuestión previa, mas sí la presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales o el congresista Diego Bazán, que es relator, pueden aceptar o no su solicitud.

Tiene la palabra el congresista Diego Bazán.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Señor presidente...

El señor BAZÁN CALDERÓN (AP-PIS).— Le cedo el uso de la palabra, señor presidente, por su intermedio, al congresista Wilson Soto.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Congresista Wilson Soto, tiene la palabra.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Muchas gracias, señor presidente.

Señor presidente, yo solicito un cuarto intermedio para que se retire en este informe, de la página 10 y página 11, supuestamente dice en la estructura, que se retire eso, y nosotros sí estamos de acuerdo con el informe.

Solicito un cuarto intermedio, señor congresista Diego Bazán.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Lo voy a consultar. Un momento, congresistas.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Presidente, la palabra.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Congresoista Ernesto Bustamante, tiene la palabra mientras coordinan.

Adelante, congresista Bustamante.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).- Presidente, yo opino que no es necesario un cuarto intermedio, simplemente o, en todo caso, sería un cuarto intermedio muy pequeño, porque la afirmación respecto de lo que menciona el congresista Wilson Soto, en realidad, si se retira no tiene ningún efecto sobre las conclusiones del informe; además, no está en las conclusiones del informe. Esa afirmación de la participación de algún brazo congresal, como le llama, es parte del diseño de la fiscalía, y la fiscalía es la denunciante. Entonces, si se retira esa parte del informe final no hay efecto alguno. Ese es mi aporte, señor presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Diego Bazán.

El señor BAZÁN CALDERÓN (AP-PIS).- Muchas gracias, señor presidente.

Yo no puedo ir en contra de los argumentos del Ministerio Público, incluso hay colaboradores eficaces que hacen mención. Tendríamos que incluso retirar los dichos por los colaboradores eficaces. Nos podemos traer abajo el proceso. No podemos desde la subcomisión alterar el documento, la investigación fiscal que sigue en curso, que dicho sea de paso ya va también por otro lado y hay otro caso en la Subcomisión de Acusación Constitucionales que está viendo el tema puntual de los congresistas que se sienten aludidos.

Ahora, nosotros lo que vamos a votar el día de hoy, hay que recordarlo, es precisamente las conclusiones, y las conclusiones solo involucran al señor José Pedro Castillo Terrones, al señor Geiner Alvarado y al señor Juan Francisco Silva Villegas, a nadie más.

En todo caso, les indico, podrían votar, si tienen cuestionamiento acerca de ese punto, que dicho sea de paso está incluido en el informe, mas no en las conclusiones, con reserva a lo que podría suceder finalmente. Todo lo demás está en investigación.

Por favor, quiero recordar, no intentemos vulnerar el proceso

o traernos abajo este proceso tan importante, los ojos del país, el día de hoy, están sobre nosotros. Por favor, mucha responsabilidad, colegas parlamentarios.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Tiene la palabra el congresista Hamlet Echeverría. Dos minutos.

El señor ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ (PD).— Señor presidente, buenos días.

Un poco preocupado por la situación como se está llevando. Siempre de un principio, como me antecedió o habló antes un congresista o colega nuestro, que ya estamos hartos de ese habría, podría, supuestamente, etcétera. Los colaboradores eficaces, bueno, cada uno tendrá sus razones.

Con respecto al cambio o no de los demás congresistas que han participado o no, cada uno sabe la verdad, pero, sin embargo, acá veo que si mi voto va a ser en contra o va a ser a favor, está manejado, porque dice, si yo voy a votar, voy a votar a favor si es que me sacan de esta investigación. ¿Cómo es eso? Entramos en otra contradicción. Como dice, ¿no?, estamos viendo que la investigación siga su camino.

Aquí no se trata de decir yo estoy o yo no estoy para votar a favor o votar en contra, cada uno vota por convicción, cada uno vota por lo que conoce.

Y si a la verdad en el transcurso se tiene que llegar, hay que hacerlo por ello, hay que hacerlo por el Perú, no por lo que unos hablan más u otros hablan menos.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista.

Señores congresistas, habiendo concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Camones Soriano, presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Señor presidente, muchas gracias.

Para ya no extenderme más el tema, solicito que se someta a voto el informe final expuesto.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Debate finalizado.

De conformidad con el inciso f) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, se va a votar las conclusiones del informe final de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales en el orden contenido en dicho documento.

Señor relator, dé lectura a la primera conclusión que se pondrá a consideración de la Comisión Permanente.

El RELATOR da lectura:

Primera conclusión: acusar al señor José Pedro Castillo Terrones en su condición de expresidente de la República...

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Congresista Lady Camones, tiene la palabra.

La señora CAMONES SORIANO (APP).- Presidente, la votación tendría que ser en conjunto, porque se trata de la investigación de un delito de organización criminal que involucra a los tres denunciados. Por eso, las conclusiones no tendrían que votarse por separado, es la votación por todo el contenido del informe o, mejor dicho, las recomendaciones que hace el informe.

Entiéndase que estamos y se estaría investigando un delito de organización criminal, que tiene como presunto líder al expresidente de la República.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Señor relator, dé lectura a las tres...

El señor .- Presidente...

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- ...a las tres conclusiones, para luego proceder a votar.

El RELATOR da lectura:

El informe concluye en lo siguiente...

El señor .- Presidente...

El RELATOR da lectura:

"Reglamento del Congreso de la República

Artículo 89.

f.(...) Cuando son varias personas comprendidas en la investigación, la votación se efectúa en forma separada por cada uno de los denunciados.

(...) .”

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).—
Congresista Lady Camones, tiene la palabra.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Presidente, tengo entendido que el artículo aplica para el Pleno, no para la Comisión Permanente, y estaríamos desnaturalizando la denuncia efectuada.

Entiéndase organización criminal no solamente se comete con una persona, en este caso la denuncia es sobre los tres. No podría sacar a uno y absolverlo de aquí, y dejar a los otros dos.

El señor .— Presidente..

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Vamos a dar lectura a todo el inciso f), señora congresista.

El RELATOR da lectura:

f. Si el informe propone el archivamiento o la improcedencia de la denuncia constitucional, se vota previo debate. En ambos casos el expediente de la denuncia constitucional se remite al archivo.

Si, por el contrario, propone la acusación ante el Pleno del Congreso, se debatirá el informe y se votará pronunciándose por la acusación o no ante el Pleno.

Cuando son varias personas comprendidas en la investigación, la votación se efectúa en forma separada por cada uno de los denunciados.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Quedó claro.

No, todavía seguimos en debate.

Tiene la palabra el congresista Jaime Quito. Dos minutos.

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— No, presidente, solamente era para precisar lo que ya se ha señalado en el Reglamento y que se actúe de acuerdo al Reglamento para que se vote por separado.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Gracias, congresista Quito.

Congresista Susel Paredes, congresista...

Congresista Paredes.

La señora PAREDES PIQUÉ.— Gracias, señor presidente.

Mire, qué complicado es interpretar algunas normas. En este caso, porque no se está hablando ni de distintos delitos ni de distintos hechos, sino se está hablando de delitos que concurren porque se han producido en conjunto.

Por eso es que se crea la ley que crea la forma de la organización criminal y la organización criminal, ¿qué se diferencia la organización criminal de una banda? Una banda son un grupo de personas que se ponen de acuerdo para hacer una cosa en específico, pero una organización criminal tiene estructura, tiene duración en el tiempo y tiene especialidades.

Entonces, la verdad es que yo no soy aquí abogada, no quiero defender a nadie, pero estoy pensando tratando de razonar, este informe tiene una estructura integral que responde a una manera de entender un tipo que se llama organización criminal, y la organización criminal tiene una característica que nos pone en este problema que son las especialidades en las que se divide esta organización; es decir, abogados, contadores, periodistas, etc.

Entonces, yo tengo este dilema y yo creo que se debe votar en conjunto, porque este delito de organización criminal tiene esta complejidad que requiere que se vote en conjunto.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Bien, congresista.

Vamos a terminar ya con el debate, vamos a darle un minuto al congresista Vergara y un minuto al congresista Edgard Reymundo, y luego vamos a votar conforme dice el Reglamento del Congreso.

Congresista Reymundo, comience.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP).— Gracias, Presidente.

Yo no voy a entrar a disquisiciones de carácter teórico respecto a la organización criminal ni su entendido desde el punto de vista jurídico.

Lo que tengo que señalar, Presidente, es lo siguiente. Ninguna norma tiene carácter restrictivo y pretender ahora irnos contra la norma señalando algunas exquisiteces de carácter

teórico, es irnos contra la lógica jurídica.

No tiene carácter restrictivo ninguna norma, en este caso ya está señalado taxativamente qué cosa queremos interpretar; al contrario, debemos nosotros manejar el tema de manera limpia y transparente, para que no haya ninguna disquisición posterior.

En consecuencia, Presidente, avancemos, ya está planteado y está señalado en la norma.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— De acuerdo, congresista.

Finalmente, congresista Vergara. Un minuto.

El señor VERGARA MENDOZA (AP).— Presidente, muchas gracias.

Para decirle y reiterar, que no se va votar solamente las conclusiones, sino que se va a aprobar el íntegro del informe, el cual incluye las conclusiones.

En consecuencia, nosotros los congresistas de Acción Popular, en general la bancada de Acción Popular, no podría de ninguna manera aceptar mediante su voto que nosotros pertenecemos a una organización criminal. Eso sería ir en contra de nuestra propia defensa, dicho sea de paso, que ha ido aclarándose en otras instancias.

Así que, ya hay precedentes respecto a la Comisión de Fiscalización donde se nos ha excluido en razón de que no se ha encontrado ningún tipo de vinculación.

Así, que Presidente, voy a reiterar el pedido del congresista Wilson Soto, de un cuarto intermedio para poder corregir esto.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Bueno, congresista Lady Camones.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Presidente, solamente insistir con mi pedido, que se vote en conjunto. Ya en todo caso, dejo a criterio de la Mesa Directiva.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Bien.

Señor relator, dé lectura a la primera conclusión que se pondrá a consideración de la Comisión Permanente. Eso es lo que votaremos.

Adelante, relator.

El RELATOR da lectura:

Primera Conclusión.

Acusar al señor José Pedro Castillo Terrones en su condición de ex Presidente de la República, por la presunta comisión de los siguientes delitos:

1.1 Contra la tranquilidad pública en la modalidad de organización criminal agravada por su presunta condición de líder, delito tipificado en el primer y segundo párrafos del artículo 317 del Código Penal, en concordancia con la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado.

1.2 Contra la Administración Pública, delitos cometidos por funcionarios públicos en la modalidad de tráfico de influencias agravado, previsto en el artículo 400 del Código Penal.

1.3 Presunto cómplice del delito contra la Administración Pública, delitos cometidos por funcionarios públicos en la modalidad de colusión, tipificado en el artículo 384 del Código Penal, concordante con el artículo 25 del Código Penal en agravio del Estado.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, se va a hacer la votación nominal.

Al voto.

El RELATOR pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.

El RELATOR.— Señores congresistas,

Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Sí.

El RELATOR.— Moyano Delgado, sí.

Muñante Barrios.

Guerra García Campos.

El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).— Guerra García, sí.

El RELATOR.— Guerra García Campos, sí.

Juárez Gallegos.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Sí.

El RELATOR.— Juárez Gallegos, sí.

Lizarzaburu Lizarzaburu.

El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (FP).— Lizarzaburu, sí.

El RELATOR.— Lizarzaburu Lizarzaburu, sí.

Ernesto Bustamante.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Bustamante, sí.

El RELATOR.— Ernesto Bustamante, sí.

Aguinaga Recuenco.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— Sí.

El RELATOR.— Aguinaga Recuenco, sí.

Cordero Jon Tay, María.

La señora CORDERO JON TAY, María Del Pilar (FP).— Cordero Jon Tay, María, sí.

El RELATOR.— Cordero Jon Tay, María, sí.

Cruz Mamani.

El señor CRUZ MAMANI (PL).— Presidente, aclarado el tema de las notificaciones, pero quedando pendiente el tema de los dichos de los colaboradores.

No.

El RELATOR.— Cruz Mamani, no.

Quito Sarmiento.

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— No.

El RELATOR.— Quito Sarmiento, no.

Palacios Huamán.

Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Cerrón Rojas, no.

El RELATOR.— Cerrón Rojas, no.

Rivas Chacara.

Pariona Sinche.

La señora RIVAS CHACARA (PL).— Rivas Chacara, no.

El RELATOR.— Rivas Chacara, no.

Doroteo Carbajo.

El señor DOROTEO CARBAJO (AP).— Doroteo, no.

El RELATOR.— Doroteo Carbajo, no.

Vergara Mendoza.

El señor VERGARA MENDOZA (AP).— Sí, con reserva, respecto a la página 10 y 11.

El RELATOR.— Vergara Mendoza, sí.

Portero López.

Aragón Carreño.

Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Voto a favor, pero con las reservas, pues, rechazamos que Acción Popular sea un brazo político de una organización criminal.

El RELATOR.— Soto Palacios, sí.

Soto Reyes.

El señor SOTO REYES (APP).— Soto Reyes, sí.

El RELATOR.— Soto Reyes, sí.

Acuña Peralta, María.

La señora ACUÑA PERALTA, María Grimaneza (APP).— Sí.

El RELATOR.— Acuña Peralta, María, sí.

Camones Soriano.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Sí.

El RELATOR.— Camones Soriano, sí.

Quiroz Barboza.

Medina Hermosilla.

La señora MEDINA HERMOSILLA (BM).— Medina Hermosilla, abstención.

El RELATOR.— Medina Hermosilla, abstención.

Gutiérrez Ticona.

Paredes Gonzales.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Muñante Barrios..

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Paredes Gonzales, no.

El RELATOR.— Paredes Gonzales, no.

Herrera Medina.

La señora HERRERA MEDINA (RP).— Herrera Medina, sí.

El RELATOR.— Herrera Medina, sí.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Muñante Barrios, sí.

El RELATOR.— Muñante Barrios, sí.

Jáuregui Martínez de Aguayo.

La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).— Sí.

El RELATOR.— Jáuregui Martínez de Aguayo, sí.

Yarrow Lumbreras.

La señora YARROW LUMBRERAS (AP-PIS).— Yarrow Lumbreras, sí.

El RELATOR.— Yarrow Lumbreras, sí.

Córdova Lobatón.

La señora CÓRDOVA LOBATÓN (AP-PIS).— Córdova Lobatón, sí.

El RELATOR.— Córdova Lobatón, sí.

Luna Gálvez.

Balcázar Zelada.

El señor BALCÁZAR ZELADA (PB).— No, por procedimiento.

El RELATOR.— Balcázar Zelada, no.

Saavedra Casternoque.

Jeri Oré.

Echeverría Rodríguez.

El señor ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ (PD).— Echeverría Rodríguez, no.

El RELATOR.— Echeverría Rodríguez, no.

Reymundo Mercado.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP).— Con reserva, no.

El RELATOR.— Reymundo Mercado, no.

Paredes Piqué.

La señora PAREDES PIQUÉ.— Paredes Piqué, sí.

El RELATOR.— Paredes Piqué, sí.

William Zapata.

El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).— William Zapata, sí.

El RELATOR.— William Zapata, sí.

El señor ARRIOLA TUEROS (AP).— Disculpen, no me han llamado.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Su nombre, congresista.

El señor ARRIOLA TUEROS (AP).— José Arriola.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Congresista Arriola; voto el titular de Acción Popular, congresista Arriola.

El señor ARRIOLA TUEROS (AP).— Yo soy titular. Ah, bueno.. (...?)

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Bien, está considerado como titular, congresista.

Bien, votación final.

—Efectuada la votación nominal, se aprueba, por 19 votos a favor, nueve en contra y una abstención, la primera conclusión del informe final de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales sobre la Denuncia Constitucional 307.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han votado a favor 19 congresistas, votos en contra 9, abstenciones una.

Ha sido aprobada la Acusación Constitucional contra el señor José Pedro Castillo Terrones, expresidente de la República.

Señor Relator, de lectura a la segunda conclusión que se pondrá en consideración de la Comisión Permanente.

El RELATOR da lectura:

Segunda conclusión, acusar al señor Juan Francisco Silva Villegas, en su condición de exministro de Transportes y Comunicaciones, por la presunta comisión de los siguientes delitos:

2.1. Contra la tranquilidad pública en la modalidad de organización criminal, tipificado en el primer párrafo del artículo 317 del Código Penal, en concordancia con la Ley 30077 Ley contra el Crimen Organizado.

2.2. Delito contra la administración pública, colusión tipificado en el primer párrafo del artículo 384 del Código Penal en agravio del Estado.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Votación nominal.

El RELATOR pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.

El RELATOR.— Señores congresistas:

Moyano Delgado.

Moyano Delgado, sí.

Muñante Barrios.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Sí.

El RELATOR.— Muñante Barrios, sí.

Guerra García Campos.

El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).— Guerra García, sí.

El RELATOR.— Guerra García Campos, sí.

Juárez Gallegos.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Sí.

El RELATOR.— Juárez Gallegos, sí.

Lizarzaburu Lizarzaburu.

El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (FP).— Lizarzaburu, sí.

El RELATOR.— Lizarzaburu Lizarzaburu, sí.

Ernesto Bustamante.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Bustamante, sí.

El RELATOR.— Ernesto Bustamante, sí.

Aguinaga Recuenco.

Aguinaga Recuenco, sí.

Cordero Jon Tay María.

La señora CORDERO JON TAY, María Del Pilar (FP).— Cordero Jon Tay María, sí.

El RELATOR.— Cordero Jon Tay María, sí.

Cruz Mamani.

El señor CRUZ MAMANI (PL).— Sí.

El RELATOR.— Cruz Mamani, sí.

Quito Sarmiento.

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— Sí.

El RELATOR.— Quito Sarmiento, sí.

Palacios Huamán.

Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Cerrón Rojas, sí.

El RELATOR.— Cerrón Rojas, sí.

Rivas Chacara.

La señora RIVAS CHACARA (PL).— Sí.

El RELATOR.— Rivas Chacara, sí.

Doroteo Carbajo.

Vergara Mendoza.

El señor VERGARA MENDOZA (AP).— Sí, con reserva, respecto a lo señalado en el informe de la bancada (...?)

El RELATOR.— Vergara Mendoza, sí.

Portero López.

La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Mi voto sí, y por favor sí con reserva a lo anterior, y mi voto de ahorita también sí por favor, Presidente. Portero.

El RELATOR.— Portero López, sí.

La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Portero, en el primero también sí.

El RELATOR.— Aragón Carreño.

Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Sí, pero con la reserva, que rechazamos que la bancada de Acción Popular pertenece a una organización criminal.

El RELATOR.— Soto Palacios, sí.

Soto Reyes.

El señor SOTO REYES (APP).— Soto Reyes, sí.

El RELATOR.— Soto Reyes, sí.

Acuña Peralta, María.

La señora ACUÑA PERALTA, María Grimaneza (APP).— Sí.

El RELATOR.— Acuña Peralta, María, sí.

Camones Soriano.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Sí.

El RELATOR.— Camones Soriano, sí.

Quiróz Barboza.

Medina Hermosilla.

La señora MEDINA HERMOSILLA (BM).— Medina Hermosilla, sí.

El RELATOR.— Medina Hermosilla, sí.

Gutiérrez Ticona.

Paredes Gonzales.

Herrera Medina.

La señora HERRERA MEDINA (RP).— Herrera Medina, sí.

El RELATOR.— Herrera Medina, sí.

Jáuregui Martínez de Aguayo.

La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).— Sí.

El RELATOR.— Jáuregui Martínez de Aguayo, sí.

Yarrow Lumbreras.

La señora YARROW LUMBRERAS (AP-PIS).— Yarrow Lumbreras, sí.

El RELATOR.— Yarrow Lumbreras, sí.

Córdova Lobatón.

La señora CÓRDOVA LOBATÓN (AP-PIS).— Córdova Lobatón, sí.

El RELATOR.— Córdova Lobatón, sí.

Luna Gálvez.

Balcázar Zelada.

El señor BALCÁZAR ZELADA (PB).— Sí.

El RELATOR.— Balcázar Zelada, sí.

Saavedra Casternoque.

Jeri Oré.

Echeverría Rodríguez.

El señor ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ (PD).— Sí.

El RELATOR.— Echeverría Rodríguez, sí.

Reymundo Mercado.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP).— Sí.

El RELATOR.— Reymundo Mercado, sí.

Paredes Piqué.

La señora PAREDES PIQUÉ.— Paredes Piqué, sí.

El RELATOR.— Paredes Piqué, sí.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Bustamante, sí.

El RELATOR.— Ya está considerado, congresista.

Williams Zapata.

El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).— Sí.

El RELATOR.— Williams Zapata, sí.

—Efectuada votación nominal, se aprueba, por 28 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, la segunda conclusión del informe final de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— El resultado final de la votación: Votos a favor, 28; votos en contra, cero; abstenciones, cero.

Ha sido aprobada la acusación constitucional contra el señor Juan Francisco Silva Villegas, en su condición de exministro de Transportes y Comunicaciones.

Señor relator, dé lectura a la tercera conclusión que se pondrá a consideración de la Comisión Permanente.

El RELATOR da lectura:

Tercera conclusión:

Acusar al señor Geiner Alvarado López, en su condición de exministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por la presunta comisión del siguiente delito:

3.1 Contra la tranquilidad pública en la modalidad de organización criminal, tipificado en el primer párrafo del artículo 317 del Código Penal, en concordancia con la Ley 30077, Ley Contra el Crimen Organizado.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Votación nominal.

El RELATOR pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.

El RELATOR.— Señores congresistas:

Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Sí.

El RELATOR.— Moyano Delgado, sí.

Muñante Barrios.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Sí.

El RELATOR.— Muñante Barrios, sí.

Guerra García Campos.

Juárez Gallegos.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Juárez, sí.

El RELATOR.— Juárez Gallegos, sí.

Lizarzaburu Lizarzaburu.

El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (FP).— Lizarzaburu Lizarzaburu, sí.

El RELATOR.— Lizarzaburu Lizarzaburu, sí.

Ernesto Bustamante.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Bustamante, sí.

El RELATOR.— Ernesto Bustamante, sí.

Aguinaga Recuenco.

El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).— Guerra García, sí.

Considerar mi voto, por favor.

El RELATOR.— Guerra García Campos, sí

Aguinaga Recuenco, sí.

Cordero Jon Tay, María.

La señora CORDERO JON TAY, María del Pilar (FP).— Cordero Jon Tay, María, sí.

El RELATOR.— Cordero Jon Tay, María, sí.

Cruz Mamani.

El señor CRUZ MAMANI (PL).— Sí

El RELATOR.— Cruz Mamani, sí.

Quito Sarmiento.

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— Sí

El RELATOR.— Quito Sarmiento, sí.

Palacios Huamán.

Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Cerrón Rojas, sí.

El RELATOR.— Cerrón Rojas, sí.

Rivas Chacara.

La señora RIVAS CHACARA (PL).— Sí.

El RELATOR.— Rivas Chacara, sí.

Doroteo Carbajo.

El señor DOROTEO CARBAJO (AP).— No. Porque no estoy de acuerdo con el informe.

El RELATOR.— Doroteo Carbajo, no.

Vergara Mendoza.

Portero López.

La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Portero López, sí.

El RELATOR.— Portero López, sí

Aragón Carreño.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Aragón Carreño, sí con reserva, señor Presidente.

El RELATOR.— Aragón Carreño, sí.

Soto Reyes...

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Las dos anteriores votaciones también sí pero con reserva, por favor.

El señor SOTO REYES (APP).— Soto Reyes, sí.

El RELATOR.— Soto Reyes, sí.

Acuña Peralta, María.

La señora ACUÑA PERALTA, María Grimaneza (APP).— Sí.

El RELATOR.— Acuña Peralta, María, sí.

Camones Soriano.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Sí

El RELATOR.— Camones Soriano, sí.

Quiroz Barboza.

Medina Hermosilla.

La señora MEDINA HERMOSILLA (BM).— Medina Hermosilla, sí.

El RELATOR.— Medina Hermosilla, sí.

Gutiérrez Ticona.

Paredes Gonzales.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Sí.

El RELATOR.— Paredes Gonzales, sí.

Herrera Medina.

La señora HERRERA MEDINA (RP).— Sí.

El RELATOR.— Herrera Medina, sí.

Jáuregui Martínez de Aguayo.

La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).— Sí.

El RELATOR.— Jáuregui Martínez de Aguayo, sí.

Yarrow Lumbreras.

La señora YARROW LUMBRERAS (AP-PIS).— Yarrow Lumbreras, sí.

El RELATOR.— Yarrow Lumbreras, sí.

Córdova Lobatón.

La señora CÓRDOVA LOBATÓN (AP-PIS).— Sí.

El RELATOR.— Córdova Lobatón, sí.

Luna Gálvez.

Balcázar Zelada.

El señor Balcázar Zelada (PB).— Sí.

El RELATOR.— Balcázar Zelada, sí.

Saavedra Casternoque.

Jeri Oré.

Echeverría Rodríguez.

El señor Echeverría Rodríguez (PD).— Sí.

El RELATOR.— Echeverría Rodríguez, sí.

Reymundo Mercado.

El señor Reymundo Mercado (CD-JPP).— Sí.

El RELATOR.— Reymundo Mercado, sí.

Paredes Piqué.

La señora Paredes Piqué.— Paredes Piqué, sí.

El RELATOR.— Paredes Piqué, sí.

Williams Zapata.

El señor Williams Zapata (AP-PIS).— Sí.

El RELATOR.— Williams Zapata, sí.

—Efectuada la votación nominal, se aprueba, por 28 votos a favor, uno en contra y ninguna abstención, la tercera conclusión del informe final de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales de la Denuncia Constitucional 307.

El señor Presidente (José Daniel Williams Zapata).— Votos a favor, 28; votos en contra, uno; abstenciones, cero.

Ha sido aprobada la Acusación Constitucional contra el señor Geiner Alvarado López, en su condición de exministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Tiene la palabra la congresista Lady Camones, presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

La señora Camones Soriano (APP).— Gracias, Presidente.

Señor Presidente, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales propone como subcomisión acusadora al congresista Diego Bazán Calderón y a la suscrita Lady Mercedes

Camones Sorianos, a efectos de que sustentemos el informe final y formulemos acusación ante el Pleno del Congreso de la República.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, en aplicación del inciso g), del artículo 89, del Reglamento del Congreso, se va a consultar la propuesta de la presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales para designar a la subcomisión acusadora, que estará integrada por los congresistas Diego Bazán Calderón y Lady Camones Soriano, quienes se encargaran de sustentar el informe aprobado y formular las correspondientes acusaciones constitucionales ante el Pleno del Congreso de la República.

Votación nominal.

El RELATOR pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.

El RELATOR.— Señores congresistas.

Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Sí.

El RELATOR.— Moyano Delgado, sí.

Muñante Barrios.

Guerra García Campos.

El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).— Guerra García, sí.

El RELATOR.— Guerra García Campos, sí.

Juárez Gallegos.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Sí.

El RELATOR.— Juárez Gallegos, sí.

Lizarzaburu Lizarzaburu.

El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (FP).— Lizarzaburu, sí.

El RELATOR.— Lizarzaburu Lizarzaburu, sí.

Ernesto Bustamante.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Bustamante, sí.

El RELATOR.— Ernesto Bustamante, sí.

Aguinaga Recuenco.

Cordero Jon Tay María.

La señora CORDERO JON TAY, María Del Pilar (FP).— Cordero Jon Tay María, sí.

El RELATOR.— Cordero Jon Tay María, sí.

Morante Figari.

Obando Morgan.

Ramírez García.

Ventura Ángel.

Flores Ruíz, Cruz Mamani.

El señor CRUZ MAMANI (PL).— Abstención.

El RELATOR.— Cruz Mamani, abstención.

Quito Sarmiento.

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— Abstención.

El RELATOR.— Quito Sarmiento, abstención.

Palacios Huamán.

Cerrón Rojas.

Rivas Chacara.

El señor CRUZ MAMANI (PL).— Abstención.

El RELATOR.— Rivas Chacara, abstención.

Pariona Sinche.

Montalvo Cubas.

Doroteo Carbajo.

El señor DOROTEO CARBAJO (AP).— Abstención.

El RELATOR.— Doroteo Carbajo, abstención.

Vergara Mendoza.

El señor VERGARA MENDOZA (AP).— Sí.

El RELATOR.— Vergara Mendoza, sí.

Portero López.

Portero López.

Aragón Carreño.

Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Sí.

El RELATOR.— Soto Palacios, sí.

Soto Reyes.

El señor SOTO REYES (APP).— Sí.

El RELATOR.— Soto Reyes, sí.

Acuña Peralta María.

La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Portero López, sí.

El RELATOR.— Ya está considerada, congresista.

Acuña Peralta María

La señora ACUÑA PERALTA, María Grimaneza (APP).— Sí.

El RELATOR.— Acuña Peralta María, sí.

Camones Soriano.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Sí.

El RELATOR.— Camones Soriano, sí.

Quiroz Barbosa.

Medina Hermosilla.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— Aguinaga, sí.

El RELATOR.— Aguinaga Recuenco, sí.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Cerrón Rojas, abstención, por favor, gracias.

La señora MEDINA HERMOSILLA (BM).— Medina Hermosilla, abstención, Presidente.

El RELATOR.— Medina Hermosilla, abstención.

Cerrón Rojas...

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Cerrón Rojas, abstención, por favor.

El RELATOR.— Cerrón Rojas, abstención.

Gutiérrez Ticona.

Paredes Gonzáles.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Abstención.

El RELATOR.— Paredes Gonzáles, abstención.

Herrera Medina.

La señora HERRERA MEDINA (RP).— Sí.

El RELATOR.— Herrera Medina, sí.

Jáuregui Martínez de Aguayo.

La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).— Sí.

El RELATOR.— Jáuregui Martínez de Aguayo, sí.

Yarrow Lumbreras.

La señora YARROW LUMBRERAS (AP-PIS).— Yarrow Lumbreras, sí.

El RELATOR.— Yarrow Lumbreras, sí.

Córdova Lobatón.

La señora CÓRDOVA LOBATÓN (AP-PIS).— Córdova Lobatón, sí.

El RELATOR.— Córdova Lobatón, sí.

Luna Gálvez.

Balcázar Zelada.

El señor BALCÁZAR ZELADA (PB).— Sí, con excepción en la primera conclusión.

El RELATOR.— Balcázar Zelada, sí.

Saavedra Casternoque.

Jeri Oré.

Echeverría Rodríguez.

El señor ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ (PD).— Abstención.

El RELATOR.— Echeverría Rodríguez, abstención.

Reymundo Mercado

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP).— Sí.

El RELATOR.— Reymundo Mercado, sí.

Paredes Piqué.

La señora PAREDES PIQUÉ.— Paredes Piqué, sí.

El RELATOR.— Paredes Piqué, sí.

Williams Zapata.

El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).— Sí.

El RELATOR.— Williams Zapata, sí.

—Efectuada la votación nominal, por 20 votos a favor, ninguno en contra y ocho abstenciones, la designación de la Subcomisión acusadora integrada por los congresistas Diego Bazán Calderón y Lady Camones Soriano, quienes sustentarán el informe aprobado y las acusaciones constitucionales ante el Pleno del Congreso de la Denuncia Constitucional 307.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Resultado final de la votación: votos a favor 20, votos en contra cero, abstenciones ocho.

Ha sido aprobada la designación de la Subcomisión Acusadora.

Señores congresistas, se solicita la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

Si no hay oposición por parte de ningún señor congresista, se dará por aprobada. Ha sido aprobada.

—Efectuada la votación, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Se levanta la sesión.

—A las 12 horas y 57 minutos, se levanta la sesión.